

Yolife, S. de R.L. de C.V.

Políticas y Procedimientos

1 de julio de 2019



ÍNDICE

SECCIÓN 1: INTRODUCCIÓN.....	10
1.1 Políticas y Plan de Compensación incorporados al Acuerdo del Distribuidor.....	10
1.2 Cambios al acuerdo	10
1.3 Retrasos	11
1.4 Divisibilidad de las políticas y disposiciones	11
1.5 Exención.....	11
SECCIÓN 2: CÓMO CONVERTIRSE EN DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE.....	11
2.1 Requisitos para ser Distribuidor	11
2.2 Una cuenta Yoli por persona	14
2.3 Kit para el éxito del Distribuidor.....	14
2.4 Beneficios para el Distribuidor	14
SECCIÓN 3: CÓMO MANEJAR UN NEGOCIO DE YOLI MÉXICO O PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE CLIENTE PREFERIDO DE YOLI MÉXICO.....	15
3.1 Cumplimiento del Plan de Comercialización y Compensación de Yoli.....	15
3.1.1 SWAG de equipo	Error! Bookmark not defined.5
3.2 Publicidad	17
3.2.1 General.....	17
3.2.2 Sitios web de Distribuidores	17
3.2.3 Nombres de dominio y direcciones de correo electrónico.....	18
3.2.4 Marcas registradas y derechos de autor	18
3.2.5 Prohibición de reempaquetado y reetiquetado	18
3.2.6 Eventos	Error! Bookmark not defined.8
3.3 Medios y consultas de los medios	19
3.3.1 Directivas para las redes sociales.....	19

3.4	Correos electrónicos y faxes no solicitados; correos electrónicos masivos	21
3.6	Entidades empresariales	23
3.7	Cambios en un negocio de Yoli México	23
3.7.1	General.....	23
3.7.2	Agregar a un cónyuge como cosolicitante	23
3.8	Cambio de patrocinador.....	24
3.9	Reclamos y actos no autorizados.....	25
3.9.1	Indemnización.....	25
3.9.2	Declaraciones y testimonios sobre los productos	25
3.9.3	Declaraciones sobre ingresos	26
3.9.4	Declaraciones de relación de exclusividad	26
3.10	Canales comerciales	26
3.10.1	Ubicaciones de tiendas minoristas.....	26
3.10.2	Subastas en línea y foros de ventas	27
3.10.3	Ferias comerciales, exposiciones y otros foros de ventas	27
3.11	Conflictos de intereses	27
3.11.1	Compromiso de exclusividad.....	27
3.11.2	Informes de actividad de la línea descendente (genealogía)	28
3.12	Patrocinio cruzado	29
3.13	Errores o preguntas.....	30
3.14	Aprobación o respaldo del gobierno	30
3.15	Impuesto sobre la renta	30
3.16	Estado de contratista independiente.....	31
3.17	Seguro.....	32
3.18	Marketing internacional.....	32
3.19	Carga de inventario y compra de incentivos	32
3.20	Cumplimiento de leyes y regulaciones	33
3.21	Actos de los miembros de una familia o individuos afiliados.....	33

3.22	Venta, transferencia o cesión del negocio de Yoli.....	33
3.23	Separación de un negocio de Yoli	34
3.24	Sucesión	35
3.24.1	Transferencia en caso de muerte de un Distribuidor	36
3.24.2	Transferencia en caso de incapacidad de un Distribuidor Independiente	36
3.25	Técnicas de telemarketing.....	36
SECCIÓN 4: RESPONSABILIDADES DE LOS DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES		37
4.1	Cambios en las cuentas	37
4.1.1	Cambio de domicilio o número telefónico	37
4.1.2	Otros cambios en las cuentas.....	37
4.2	Obligaciones de desarrollo continuo	37
4.2.1	Motivación continua.....	38
4.2.2	Mayores responsabilidades de motivación	38
4.2.3	Responsabilidades permanentes de ventas	38
4.3	Acuerdo de no descrédito	38
4.4	Suministro de documentación a los solicitantes	39
4.5	Informes sobre violación de políticas	39
SECCIÓN 5: REQUISITOS DE VENTAS		39
5.1	Ventas de productos	39
5.2	Inexistencia de restricciones de territorio	40
5.3	Recibos de ventas.....	40
SECCIÓN 6: INCENTIVOS Y COMISIONES.....		40
6.1	Requisitos para incentivos y comisiones	40
6.2	Ajustes a incentivos y comisiones	40
6.2.1	Devoluciones y reembolsos.....	40
6.2.2	Método de pago de comisiones	41

6.3	Informes.....	41
-----	---------------	----

SECCIÓN 7: GARANTÍAS DE PRODUCTO, DEVOLUCIONES Y READQUISICIÓN DE INVENTARIO..... 42

7.1	Garantía de productos.....	42
7.1.1	Garantía de productos del cliente.....	42
7.1.2	Garantía de productos del Distribuidor	42
7.2	Derecho a cancelar del comprador.....	43
7.3	Rechazo de productos	43
7.4	Devolución de inventario de productos y recursos para venta al momento de la cancelación	43
7.4	Procedimientos para todas las devoluciones.....	44
7.5	Intercambio de productos	44

SECCIÓN 8: RESOLUCIÓN DE DISPUTAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS 44

8.1	Procedimientos disciplinarios.....	45
8.2	Quejas y reclamos	45
8.3	Arbitraje.....	46
8.4	Ley aplicable, jurisdicción y competencia	47
8.5	Reclamos por responsabilidad de productos	47

SECCIÓN 9: PAGO Y ENVÍO..... 47

9.1	Impuesto al valor agregado	47
-----	----------------------------------	----

Yoli México está obligado a transferir el impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente a una tasa del 16 % por cada compra realizada por los Distribuidores Independientes y Clientes en el territorio mexicano de conformidad con las disposiciones impositivas aplicables, y a remitir ese impuesto a las autoridades impositivas mexicanas en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA)..... 47

SECCIÓN 10: INACTIVIDAD, RECLASIFICACIÓN Y CANCELACIÓN 47

10.1	Efecto de la cancelación	47
10.2	Cancelación debido a inactividad	48
10.3	Renuncia de firma debido a inactividad	48
10.4	Reclasificación del Distribuidor	48
10.5	Cancelación involuntaria	49
10.6	Cancelación voluntaria	49
10.7	No renovación.....	49
SECCIÓN 11: AVISO DE PRIVACIDAD		49

DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES, LOS PRESENTADORES RECONOCEN QUE EN EL MOMENTO EN EL QUE DIVULGAN CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN O DATO PERSONAL, EN ADELANTE DESIGNADA CON EL TÉRMINO “INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL” (“IIP”), A YOLI MÉXICO, LOS DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES ESTÁN OTORGANDO SU CONSENTIMIENTO A YOLI MÉXICO PARA QUE USE ESA INFORMACIÓN DE LA FORMA QUE CONSIDERE ADECUADA, A MENOS QUE LOS DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES EXPRESEN LO CONTRARIO DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE DESCRIBE EN MAYOR DETALLE A CONTINUACIÓN..... 49

LA IIP EN POSESIÓN DE YOLI MÉXICO PUEDE USARSE CON EL FIN DE:..... 50

- **CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE YOLI MÉXICO.....** 50
- **REALIZAR ESTADÍSTICAS Y EVALUACIONES.** 50
- **ENVIAR INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE PUEDAN SER DE INTERÉS PARA EL DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE.** 50
- **ENVIAR MATERIALES DE COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN ADEMÁS DE FOLLETOS INFORMATIVOS.....** 50

- **INFORMAR SOBRE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE YOLI MÉXICO. 50**
- **IDENTIFICAR A DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES EN CONEXIÓN CON SU RELACIÓN LEGAL CON YOLI MÉXICO..... 50**
- **REALIZAR GESTIONES RESPECTO DE LOS PAGOS HECHOS POR YOLI MÉXICO O TERCEROS AUTORIZADOS SEGÚN EL PLAN DE COMERCIALIZACIÓN Y COMPENSACIÓN. 50**

YOLI MÉXICO RECONOCE QUE HA ADOPTADO TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD TÉCNICA, FÍSICA Y ADMINISTRATIVA RAZONABLES PARA ASEGURARSE DE QUE TODA LA IIP DIVULGADA POR LOS DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES ESTÉ SEGURA, RESTRINGIDA Y QUE EL ACCESO A ELLA ESTÉ LIMITADO A LOS EMPLEADOS DE YOLI MÉXICO QUE ESTÁN OBLIGADOS A ACCEDER A ELLA POR LAS RAZONES ESPECÍFICAS MENCIONADAS. POR CONSIGUIENTE, YOLI MÉXICO RECONOCE Y ACEPTA LO SIGUIENTE:
 50

A) QUE ESTE AVISO DE PRIVACIDAD CUBRE Y ES APLICABLE A CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LA IIP QUE PUDIERA OBTENER YOLI MÉXICO, INCLUSO, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES: COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL, NOMBRE, DIRECCIÓN, NÚMERO TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, FC, CURP, ESTADO CIVIL, INGRESOS, ETC.; INDEPENDIEMENTE DE QUE ESA INFORMACIÓN SEA DELICADA O NO, Y DE QUE EL DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE LA PUEDA HABER DIVULGADO A YOLI MÉXICO POR CUALQUIER MEDIO..... 50

B) QUE LA INFORMACIÓN SE USARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES MENCIONADOS ANTERIORMENTE. 50

C) QUE PARA EJERCER LOS DERECHOS DE ACCEDER, RATIFICAR, CANCELAR U OBJETAR, ADEMÁS DE LOS DERECHOS A DIVULGAR, LIMITAR O REVOCAR EL CONSENTIMIENTO OTORGADO A YOLI MÉXICO, LOS DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES: (I) PRESENTARÁN UNA SOLICITUD ESCRITA ANTE YOLI MÉXICO EN LA CUAL SE MENCIONE EXPLÍCITAMENTE EL EJERCICIO DE ESOS DERECHOS; O (II) ENVIARÁN UNA SOLICITUD A TRAVÉS DE UN SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO A LA DIRECCIÓN OFICIAL DE YOLI MÉXICO. ESA SOLICITUD CONTENDRÁ, COMO MÍNIMO, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 50

- **NOMBRE DEL PROPIETARIO DE LA IIP..... 50**
- **DIRECCIÓN DEL PROPIETARIO DE LA IIP. 51**
- **DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPIETARIO DE LA IIP, SI CORRESPONDE..... 51**
- **UNA DESCRIPCIÓN DE LA IIP SOBRE LA CUAL SE PRETENDE EJERCER CUALQUIERA DE LOS DERECHOS ANTERIORES. 51**
- **CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE PERMITA QUE YOLI MÉXICO ENCUENTRE LA IIP Y RESPONDA ADECUADAMENTE A LA SOLICITUD. 51**

YOLI MÉXICO ESTÁ OBLIGADA A PROPORCIONARLE UNA RESPUESTA AL DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE EN RELACIÓN CON SU SOLICITUD EN EL PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DEL DÍA EN EL CUAL YOLI MÉXICO RECIBIÓ LA SOLICITUD. EN CASO DE QUE LA SOLICITUD SE RESPONDA DE FORMA POSITIVA, YOLI MÉXICO CUMPLIRÁ CON SUS TÉRMINOS EN EL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA EN LA CUAL SE RESPONDIÓ A LA SOLICITUD. 51

DE CONFORMIDAD CON LA LEY MENCIONADA ANTERIORMENTE, YOLI MÉXICO SOLO PODRÁ DIVULGAR IIP EN MÉXICO A CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS O A CUALQUIER TERCERO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA COMPLETAMENTE CON EL CONTENIDO DE ESTE AVISO DE PRIVACIDAD. EN CASO DE QUE LOS DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES NO MANIFIESTEN DE FORMA EXPRESA QUE SE OPOENEN A LA DIVULGACIÓN DE LA IIP, YOLI MÉXICO QUEDARÁ TÁCITAMENTE AUTORIZADA A TRANSFERIR ESA IIP A TERCEROS, YA SEAN NACIONALES O EXTRANJEROS, EN LA MEDIDA QUE LOS TÉRMINOS DE ESTE AVISO DE PRIVACIDAD SON RECONOCIDOS POR EL DESTINATARIO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. 51

EL AVISO DE PRIVACIDAD PODRÁ MODIFICARSE SIN NOTIFICACIÓN PREVIA PARA QUE CUMPLA CON CUALQUIER LEGISLACIÓN VIGENTE O FUTURA, LAS POLÍTICAS INTERNAS DE YOLI MÉXICO O POR CUALQUIER OTRA RAZÓN. TODA MODIFICACIÓN SE HARÁ PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WEB OFICIAL DE LA EMPRESA. 51

SECCIÓN 12: TÉRMINOS Y DEFINICIONES..... 51

SECCIÓN 1: INTRODUCCIÓN

1.1 Políticas y Plan de Compensación incorporados al Acuerdo del Distribuidor

Estas Políticas y Procedimientos, en su forma actual y con las modificaciones que realice Yolife S. de R.L. de C.V. (en adelante, "Yoli México", "Yoli" o la "Empresa") a su exclusiva discreción, se incorporan al Acuerdo del Distribuidor Independiente de Yoli México y forman parte integral de este. En estas Políticas, toda vez que se usan los términos "Acuerdo" o "Acuerdo del Distribuidor", se hace referencia en forma conjunta a la Solicitud y al Acuerdo del Distribuidor Independiente de Yoli México, a estas Políticas y Procedimientos, al Plan de Comercialización y Compensación de Yoli México, y a la Solicitud y el Acuerdo de la Entidad Empresarial Yoli México (si corresponde). Estos documentos se incorporan con fines de referencia al Acuerdo del Distribuidor Independiente de Yoli (todos en su forma actual y con las modificaciones introducidas por Yoli México).

Es responsabilidad de cada Distribuidor Independiente (en adelante "Distribuidor") leer, comprender, respetar y asegurarse de que conoce y obra conforme a la versión más reciente de estas Políticas y Procedimientos. Al patrocinar o inscribir a un nuevo Distribuidor, es responsabilidad del Distribuidor patrocinador asegurarse de que el solicitante reciba o tenga acceso en línea a la versión más reciente de estas Políticas y Procedimientos y al Plan de Compensación y Comercialización de Yoli México antes de que firme el Acuerdo del Distribuidor. Ninguna promesa o afirmación realizada o insinuada por cualquier Distribuidor o Cliente de Yoli México puede de ninguna forma sustituir las Políticas y Procedimientos de Yoli México o el Plan de Compensación de Yoli México vigentes.

1.2 Cambios al acuerdo

Yoli México se reserva el derecho de actualizar o enmendar el Acuerdo y sus precios a su exclusivo y absoluto criterio. Al firmar el Acuerdo del Distribuidor, el Distribuidor Independiente se compromete a atenerse a todas las enmiendas o modificaciones que Yoli decida realizar. Las enmiendas entrarán en vigencia cuando se haya notificado a todos los Distribuidores que se ha modificado el Acuerdo. La notificación de las enmiendas se publicará en los materiales oficiales de Yoli México. La Empresa proporcionará y deberá poner a disposición de todos los Distribuidores una copia completa de las disposiciones modificadas mediante uno o más de los siguientes métodos: (1) publicación en el sitio web oficial de la Empresa; (2) correo electrónico; (3) inclusión en las publicaciones periódicas de la Empresa; (4) inclusión en pedidos de productos; o (5) correos masivos especiales. La continuación de los negocios de Yoli por parte de un Distribuidor o la aceptación de un Distribuidor de incentivos o comisiones constituyen la aceptación de todas las enmiendas.

De igual forma, los Distribuidores Independientes aceptarán esas modificaciones, de forma expresa o tácita, al enviar un pedido de productos de Yoli después de que se implementen las enmiendas. Se considerará que se ha notificado formalmente a los Distribuidores Independientes desde ese momento y se determinará que aceptan cumplir con dichas enmiendas. La interpretación de estas Políticas y Procedimientos se realizará de una forma que considere y responda a los mejores intereses de Yoli México. La Empresa se reserva el derecho a rechazar toda solicitud que no sirva para el mejoramiento de Yoli México.

1.3 Retrasos

Yoli México no será responsable de los retrasos o incumplimientos de sus obligaciones cuando su ejecución sea irrealizable desde el punto de vista comercial debido a circunstancias que excedan su control razonable. Esto incluye, entre otros, huelgas, dificultades laborales, disturbios civiles, guerras, incendios, desastres naturales, muerte, interrupción de la fuente de abastecimiento de una de las partes o decretos u órdenes gubernamentales.

1.4 Divisibilidad de las políticas y disposiciones

Si se determinara que alguna disposición de este Acuerdo, en su forma actual o enmendada, fuera inválida o inaplicable por cualquier razón, solo la porción inválida o inaplicable de la disposición será inaplicable, y los términos y las disposiciones restantes permanecerán intactos y en plena vigencia y efectos, y se interpretarán como si tal disposición inválida o inaplicable nunca hubiese sido parte del Acuerdo.

1.5 Exención

Ninguna de las partes renuncia a su derecho de exigir el cumplimiento del Acuerdo y de las leyes aplicables que rigen la conducta de una empresa. El hecho de que cualquiera de las partes no ejerza ningún derecho en virtud de este Acuerdo o no exija el estricto cumplimiento de ninguna obligación o disposición del Acuerdo, como así tampoco el hecho de que una costumbre o práctica de las partes esté en desacuerdo con los términos del Acuerdo, constituirán una exención del derecho de la Parte a exigir el exacto cumplimiento del Acuerdo. La exención de Yoli México de una infracción en particular no afectará ni alterará los derechos de la Parte con respecto a ninguna infracción posterior, como así tampoco afectará de ninguna forma los derechos o las obligaciones de cualquier otro Distribuidor Independiente. Ningún retraso ni omisión de cualquiera de las Partes a la hora de ejercer cualquier derecho que surja como consecuencia de una infracción afectará ni alterará los derechos de Yoli con respecto a esa infracción u otras subsiguientes.

La existencia de cualquier reclamo o causa de acción de un Distribuidor contra Yoli México no constituirá una defensa del cumplimiento por parte de Yoli de cualquier término o disposición del Acuerdo.

SECCIÓN 2: CÓMO CONVERTIRSE EN DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE

2.1 Requisitos para ser Distribuidor

Para convertirse en Distribuidor de Yoli México, cada solicitante debe:

- I. Tener al menos 18 años de edad en la fecha de firma del Acuerdo.

- II. Residir en México. La solicitud de distribuidor autoriza a un Distribuidor a revender productos y operar una distribución en el país para el cual esté especificada. Si un Distribuidor Independiente desea realizar una Distribución en otro país que Yoli haya abierto oficialmente, debe cancelar voluntariamente su negocio de Yoli México y permanecer inactivo (es decir, el Distribuidor Independiente no puede, en forma directa o indirecta, recibir comisiones de Yoli México; no puede comprar productos Yoli México para la reventa ni vender productos Yoli México; no puede patrocinar ni asistir a ninguna actividad de Yoli México, ni participar en ninguna otra forma de actividad para Distribuidores Independientes ni operar en ninguna otra cuenta de Yoli) durante seis (6) meses naturales completos. Pasado el periodo de inactividad de seis meses naturales, el Distribuidor Independiente anterior puede volver a postularse en el nuevo país de residencia. En ese momento, se tratará al anterior Distribuidor Independiente como miembro nuevo y este no podrá reclamar ninguna organización de línea descendente anterior que pueda haber construido. Un Cliente en otro país en el que opere Yoli México o sus subsidiarias puede comprar productos en línea de Yoli México o una de sus subsidiarias a través del sitio web replicado del Distribuidor o del sitio web de Yoli México. El pago de comisiones se llevará a cabo solo a residentes fiscales de México; por lo tanto, debe ser también residente fiscal de México para poder recibir el pago de comisiones.
- III. Comprar un Kit para el éxito del Distribuidor de Yoli México.
- V. Enviar una Solicitud de Distribuidor Independiente y un Acuerdo debidamente completados a Yoli México.
- VI. Se requiere que todos los Distribuidores mantengan una Oficina del equipo activa. La tarifa de la Oficina del equipo es de USD 9.95 por mes, lo que cubre el costo de proporcionarle al Distribuidor el sistema de comercialización en línea y las operaciones administrativas necesarios para administrar su negocio independiente de Yoli. En todo momento deberá haber una tarjeta de crédito válida registrada; de lo contrario, la cuenta podría estar sujeta a cancelación.
- VII. La Empresa se ha comprometido a proporcionar a sus Distribuidores productos de primera calidad, asistencia excepcional y un plan de compensación probado y exitoso. El Distribuidor acepta representar los productos y la oportunidad de negocio de un modo ético y profesional. Cada Distribuidor se compromete a atenerse al siguiente Código de Ética.

Durante el proceso de solicitud, el Distribuidor Independiente debe proporcionarle a Yoli México un número del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), su identificación oficial válida y su Clave Única de Registro de Población (CURP).

Si el Distribuidor solicitante no tiene un RFC, indica por el presente que le proporcionará a Yoli México la información y documentación necesarias, y autoriza a Yoli México a procesar el RFC del Distribuidor Independiente ante las autoridades tributarias de México en nombre y representación del Distribuidor. En ese caso, el Distribuidor Independiente liberará a Yoli México de cualquier responsabilidad impositiva futura derivada del registro como contribuyente del Distribuidor ante las

autoridades tributarias mexicanas.

Los solicitantes comprenden que el hecho de aceptar y completar la solicitud electrónica y los términos y las condiciones de inscripción de Yoli México se entenderá como si hubieran colocado una Firma electrónica para todos los fines legales y que, con ella, indicaron su aceptación total como Firmantes, lo cual surtirá todos los efectos legales en los términos del Código de Comercio y del Código Civil Federal.

Solo ciertas entidades legales comerciales creadas de conformidad con la legislación comercial mexicana aplicable podrán presentar una solicitud para ser Distribuidor Independiente de Yoli México (ver 3.6 más adelante). Al momento de la solicitud, las entidades legales deben proporcionar un RFC válido obtenido ante las autoridades tributarias.

Código de Ética

- Seguiré los más altos estándares de honestidad e integridad en el desarrollo y la operación de mi negocio de Yoli México.
- En todo momento, me comportaré y manejaré mi negocio de un modo ético, moral, legal y financieramente correcto, y no participaré en ninguna práctica fraudulenta o ilegal.
- Ofreceré un servicio rápido y eficiente a todo aquel a quien le haya presentado los productos Yoli.
- No haré ningún tipo de declaración ni afirmación acerca de los productos Yoli, a excepción de aquellas declaraciones o afirmaciones que aparezcan en bibliografía o etiquetas actuales de la Empresa aprobadas por Yoli para el mercado mexicano.
- No haré comentarios negativos ni denigrantes acerca de ninguna persona que puede competir con Yoli México o con su gente, sus productos u organizaciones. Respetaré la relación de Patrocinador de los demás Distribuidores y no intentaré interferir con estas relaciones ni modificarlas.
- No participaré en actividades que puedan causarle pérdidas a Yoli ni a ningún otro Distribuidor independiente de Yoli.
- No usaré las marcas registradas, los nombres comerciales, los logotipos, la información, las listas de Distribuidores, la bibliografía, las reuniones, las asambleas o los recursos de Yoli México o de cualquiera de sus subsidiarias para impulsar otros intereses comerciales.
- Cumpliré con mis responsabilidades de liderazgo como Patrocinador brindando capacitación, asistencia u otro tipo de ayuda a las personas en mi organización de la línea descendente. Realizaré todas las tareas de un patrocinador y un líder al desarrollar mi negocio de Yoli México.
- Respetaré la privacidad de los Distribuidores y Clientes, tanto de mi línea ascendente como descendente, y cumpliré con estas Políticas y Procedimientos.
- Respetaré los términos de las políticas de devolución y reembolso del Producto con todos mis clientes minoristas.
- Presentaré el plan de compensación de Yoli México de manera precisa y honesta, mostrando claramente el nivel de esfuerzo requerido para alcanzar el éxito sin exagerar las posibilidades financieras.

- Acataré todas las reglas, disposiciones, leyes y ordenanzas aplicables a la operación de mi negocio de Yoli México como Distribuidor Independiente.

2.2 Una cuenta Yoli por persona

Un Distribuidor puede operar o tener un interés de propiedad, legal o equitativo, únicamente en una cuenta Yoli por persona. Cada cuenta de Distribuidor poseerá un solo correo electrónico, una única dirección postal y un solo número de teléfono. Solo se harán excepciones a discreción de la Empresa.

Se considerará una excepción caso por caso si dos Distribuidores se casan o en caso de que un Distribuidor reciba un interés en otro negocio a través de una herencia. Las solicitudes de excepciones a la política deben enviarse por escrito al Departamento de Cumplimiento.

2.3 Kit para el éxito del Distribuidor

Ninguna persona está obligada a comprar productos de Yoli México para convertirse en Distribuidor Independiente. Para familiarizar a los nuevos Distribuidores Independientes con los productos, los servicios, las técnicas de venta, los recursos de venta y otras cuestiones de Yoli México, la Empresa exige que adquieran un Kit para el éxito del Distribuidor. Yoli volverá a comprar los kits que puedan volverse a vender de cualquier Distribuidor Independiente que cancele su Acuerdo del Distribuidor conforme a los términos de la Sección 7.3.

2.4 Beneficios para el Distribuidor

Una vez que Yoli haya aceptado una Solicitud de Distribuidor y un Acuerdo, los beneficios del Plan de Comercialización y Compensación y el Acuerdo del Distribuidor estarán disponibles para el nuevo Distribuidor Independiente. Estos beneficios incluyen el derecho a lo siguiente:

- I. vender productos y servicios de Yoli México;
- II. participar en el Plan de Comercialización y Compensación de Yoli México (recibir incentivos y comisiones, si corresponde);
- III. seleccionar y patrocinar a otros individuos como Clientes y Distribuidores Independientes en el negocio de Yoli y, de esa forma, construir una organización de comercialización y avanzar en el Plan de Comercialización y Compensación de Yoli México;
- IV. recibir bibliografía periódica de Yoli México y otras comunicaciones de Yoli México;
- V. participar en actividades de asistencia, servicio, y de motivación y reconocimiento patrocinadas por Yoli México (previo pago de los cargos pertinentes, si corresponde); y
- VI. participar en concursos de promoción e incentivo, y en programas patrocinados por Yoli para sus Distribuidores.

SECCIÓN 3: CÓMO MANEJAR UN NEGOCIO DE YOLI MÉXICO O PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE CLIENTE PREFERIDO DE YOLI MÉXICO

3.1 Cumplimiento del Plan de Comercialización y Compensación de Yoli

Los Distribuidores Independientes deben cumplir con los términos del Plan de Comercialización y Compensación de Yoli México, tal como está establecido en la bibliografía oficial de Yoli México.

Los Distribuidores Independientes no ofrecerán la oportunidad con Yoli México a través de ningún otro sistema, programa o método de comercialización distinto al establecido específicamente en la bibliografía oficial de Yoli México o en combinación con él. Los Distribuidores no exigirán a otros Clientes o Distribuidores actuales o potenciales la participación en Yoli México de una forma que difiera del programa según lo establecido en la bibliografía oficial de Yoli México, ni fomentarán dicha participación.

Los Distribuidores Independientes no exigirán ni alentarán a otros Clientes o Distribuidores actuales o potenciales a celebrar ningún acuerdo ni contrato además de los acuerdos y contratos oficiales con Yoli México con el fin de convertirse en un Distribuidor de Yoli México. Del mismo modo, los Distribuidores no exigirán ni alentarán a otros Clientes o Distribuidores actuales o potenciales a realizar ninguna compra o pago a ningún individuo ni a otra entidad, para participar en el Plan de Comercialización y Compensación de Yoli México, además de aquellas compras o pagos identificados como recomendados o necesarios en la bibliografía oficial de Yoli.

3.1.1 SWAG de equipo

Es posible que algunos Distribuidores de Yoli México prefieran iniciar un equipo con su propia marca individual dentro de Yoli México al crear un nombre de equipo y generar artículos promocionales del equipo. Ningún Distribuidor puede producir artículos promocionales del equipo que no incorporen un nombre de equipo.

Los requisitos iniciales para crear equipos de Yoli México y artículos promocionales del equipo son los siguientes:

1. El Distribuidor debe ser un Distribuidor Independiente de Yoli México con un buen historial en la Empresa. El Distribuidor debe haber alcanzado el rango de Diamante o superior por un periodo de 6 semanas y debe ser un "pagado como" Diamante o superior vigente.
2. El Distribuidor debe haber presentado un Acuerdo del Distribuidor y debe respetar las Políticas y los Procedimientos vigentes de Yoli México.

Yoli México no sanciona la creación de un Equipo con marca propia dentro de Yoli México y, de hecho, esto puede ser una distracción al momento de desarrollar y duplicar un negocio de Yoli México. El objetivo de Yoli México es unir a todos nuestros Distribuidores con un propósito en común: un objetivo, un equipo, una cultura. Sin embargo, si usted opta por desarrollar un Equipo con marca

propia dentro de Yoli México y generar artículos promocionales, Yoli México permitirá esta actividad para su propio uso privado y eventos privados, siempre que siga las políticas a continuación. A fin de calificar para el privilegio de crear un Equipo Yoli México, promocionar eventos del equipo y crear artículos promocionales del equipo, los Distribuidores deben seguir estas políticas y procedimientos:

1. **Aprobación de Yoli México.** Todos los Productos o artículos promocionales con la marca del equipo están sujetos a aprobación según las Políticas y los Procedimientos de Yoli México. Las solicitudes de aprobación se envían a Compliance@Yoli.com. Debe recibir una aprobación oficial por correo electrónico de parte del Departamento de Cumplimiento de Yoli México antes de fabricar cualquier producto.
2. **Nombre.** Todos los nombres de equipos deben ir precedidos por el título "Equipo". Un ejemplo de un nombre de equipo aprobado podría ser "Equipo Diversión". La palabra "Equipo" debe preceder los nombres de los equipos en todos los productos y artículos promocionales.
3. **Productos.** Los productos deberán crearse de conformidad con las Políticas y los Procedimientos, y deberán limitarse a indumentaria y otros artículos promocionales. No se permiten herramientas de venta impresas de conformidad con este acuerdo. Los productos no deberán infringir ninguna patente, marca registrada, secreto comercial, derecho de autor, derecho de privacidad o publicidad ni ningún otro derecho tangible o intangible de propiedad o propiedad intelectual. Los productos deben estar fabricados, empacados o etiquetados de acuerdo con las directivas de Yoli México, los estándares de la industria y todas las leyes y regulaciones aplicables, y no deberán ser dañinos ni tener defectos.
4. **Marcado y codificación de los productos.** El logotipo oficial de Yoli México o de cualquiera de sus subsidiarias debe aparecer en todos los productos junto al logotipo del equipo. El logotipo debe medir 3 pulgadas (7.62 cm) o más en artículos de indumentaria y 1 pulgada (2.54 cm) o más en sombreros y artículos más pequeños. El logotipo de Yoli México o de cualquiera de sus subsidiarias debe acompañar todos los logotipos de los equipos y debe tener el doble de tamaño que el logotipo del equipo para evitar confusión entre las marcas.
5. **Productos en línea.** Los Productos creados por un Distribuidor no se pueden vender en línea.
6. **Promoción en línea.** La promoción en línea de los equipos privados y sus eventos deben incluir las palabras Yoli México o un logotipo aprobado de Yoli México o de cualquiera de sus subsidiarias. Los Distribuidores deben indicar que son Distribuidores Independientes.

Yoli México puede cancelar cualquier acuerdo de marca sin causa mediante una notificación con treinta (30) días de anticipación y comunicada por escrito al Distribuidor, o inmediatamente después de recibir la notificación por escrito de una infracción sustancial de las políticas relacionadas con los productos que tienen la marca del equipo.

Somos el EQUIPO YOLI MÉXICO e invitamos a todos los Distribuidores a formar parte de este equipo de negocios. Todas estas políticas están diseñadas para fomentar la duplicación, proteger a nuestros Distribuidores y a sus líneas descendentes, mantener la cultura de nuestra empresa y crear unidad y trabajo en equipo.

3.2 Publicidad

3.2.1 General

Todos los Distribuidores deberán salvaguardar y promover la buena reputación de Yoli México, sus empresas subsidiarias y sus productos. La comercialización y promoción de Yoli México y sus subsidiarias, la oportunidad con Yoli México, el Plan de Comercialización y Compensación y los productos de Yoli México deberán ser consistentes con el interés público y deberán evitar cualquier práctica o conducta descortés, fraudulenta, engañosa, poco ética o inmoral.

Para promover tanto los productos como la oportunidad que ofrece Yoli México, los Distribuidores deben usar los recursos para ventas y el material de apoyo producidos por Yoli México. Yoli México ha diseñado cuidadosamente sus productos, las etiquetas de sus productos, el Plan de Comercialización y Compensación y el material publicitario para garantizar que cada aspecto de Yoli México sea justo, genuino, comprobado y cumpla con los vastos y complejos requisitos legales de las leyes federales provinciales y territoriales. Si se les permitiera a los Distribuidores de Yoli México desarrollar sus propios recursos para ventas y su propio material publicitario (que incluye la publicidad por Internet), sin perjuicio de su integridad y sus buenas intenciones, la probabilidad de que infrinjan involuntariamente una cantidad cualquiera de estatutos o disposiciones que afecten el negocio de Yoli México es prácticamente innegable. Estas infracciones, si bien pueden ser relativamente pocas, perjudicarían la oportunidad con Yoli México para todos los Distribuidores. Por lo tanto, los Distribuidores no deben producir su propia bibliografía, sus anuncios, recursos para ventas y material publicitario, páginas web (conforme a la sección 3.2.2) ni sistemas de motivación. En casos poco comunes, Yoli podría permitir que los Distribuidores creen material de comercialización si:

- I. El Distribuidor recibe autorización previa del Departamento de Cumplimiento tras enviar un correo electrónico a compliance@yoli.com.
- II. Yoli no tiene en ese momento materiales equivalentes o similares disponibles.
- III. El Distribuidor debe haber alcanzado el rango de Diamante o superior por un periodo de 6 semanas y debe ser un "pagado como" Diamante vigente.
- IV. El material creado no hace afirmaciones incorrectas de productos o de ingresos, según lo descrito en las secciones 3.9.2 y 3.9.3 respectivamente.
- V. El Distribuidor envía el material completo a compliance@yoli.com para recibir una aprobación final previa al uso.

3.2.2 Sitios web de Distribuidores

Si un Distribuidor Independiente desea utilizar una página web en Internet para promocionar su negocio, solo puede hacerlo a través del sitio web replicado del Distribuidor oficial de la Empresa, utilizando las plantillas oficiales de Yoli México. Los sitios web del Distribuidor de Yoli México que generen ingresos no están permitidos. Los sitios web producidos por el Distribuidor de Yoli México que no generen ingresos no están permitidos. Cuando se presente a Yoli en un sitio web personal producido por un Distribuidor que no genera ingresos, solo se permite un vínculo al sitio web replicado del Distribuidor Independiente.

3.2.3 Nombres de dominio y direcciones de correo electrónico

Los Distribuidores Independientes no pueden usar ni intentar registrar ninguno de los nombres comerciales de Yoli México, como así tampoco sus marcas registradas, nombres de servicio, marcas de servicio, nombres de productos, el nombre de Yoli México ni ningún derivado de estos, para ningún nombre de dominio en Internet, dirección de correo electrónico o alias en línea. Además, los Distribuidores Independientes no pueden usar ni intentar registrar nombres de dominio, direcciones de correo electrónico o alias en línea que puedan causar confusión, ser engañosos o falsos, lo cual haría que las personas crean o asuman que las comunicaciones provienen de Yoli México o son de su propiedad.

3.2.4 Marcas registradas y derechos de autor

Yoli no permitirá el que ninguna persona, incluidos los Distribuidores Independientes de Yoli México, use sus nombres comerciales, marcas registradas, diseños, imágenes o símbolos sin su previa autorización por escrito. Los Distribuidores no pueden grabar eventos, charlas, llamadas en conferencia, llamadas de liderazgo o ningún otro evento o función de la Empresa, tanto si tal evento es presencial o por Internet, por teléfono o si se presenta a través de cualquier otro medio en vivo o grabado. La Empresa prohíbe todo tipo de grabación de videos en los eventos de Yoli México. Esto incluye, entre otros, a eventos Transform U, conferencias corporativas, retiros de Yoli México y reuniones Better Body Party. En los sitios web de Yoli México o en los kits de Distribuidores puede encontrar los videos cuyo uso está aceptado.

3.2.5 Prohibición de reempaquetado y reetiquetado

Los Distribuidores Independientes no pueden reetiquetar ni modificar las etiquetas en ninguno de los productos, la información, el material o los programas de Yoli México de ninguna forma. Los Distribuidores no pueden reempaquetar ni rellenar ninguno de los productos de Yoli. Los productos de Yoli México solo pueden venderse en sus envases originales. El reetiquetado o reempaquetado podría infringir las leyes y regulaciones vigentes, lo que podría dar lugar a una responsabilidad penal o civil cuando las personas que usan los productos sufran algún tipo de lesión o el daño de sus bienes como consecuencia del reempaquetado o reetiquetado de los productos. Alterar un Producto de Yoli México anula todas las garantías del producto, y en ese caso, Yoli México ya no será responsable por ningún daño que se genere por los productos alterados o utilizados de forma incorrecta.

3.2.6 Eventos

No está permitido vender o usar productos con la marca del equipo en los eventos corporativos de Yoli, en eventos patrocinados por Yoli, en eventos donde esté presente uno de los Fundadores de Yoli o en eventos promocionados por el área empresarial de Yoli (herramientas de Yoli, calendario de Yoli, volantes producidos por Yoli, eventos publicados en redes sociales de Yoli). Las ventas de artículos promocionales del equipo deben gestionarse fuera del evento real o en salas privadas. Los eventos promocionados por el Distribuidor que se realicen antes o luego de un evento corporativo de Yoli, tanto

si son privados o públicos, deberán estar aprobados por el área empresarial de Yoli. Las solicitudes de aprobación se envían a Compliance@yoli.com. Debe recibirse una aprobación por correo electrónico de parte del Departamento de Cumplimiento de Yoli antes de promocionar el evento.

3.3 Medios y consultas de los medios

Los Distribuidores Independientes no deben responder a consultas de los medios en relación con Yoli México, sus productos o servicios, o el negocio independiente con Yoli México que tiene el Distribuidor. Todas las consultas recibidas de los medios deben ser inmediatamente derivadas al Departamento de Comunicaciones Corporativas de Yoli México. Esta política es necesaria para asegurar que el público reciba información precisa y coherente, así como para mantener una imagen pública de la Empresa apropiada y consistente.

En determinadas oportunidades, un Distribuidor o Cliente puede ofrecerse a proporcionar (o se le puede solicitar que proporcione) un testimonio, una o más fotos, información personal u otros materiales relacionados con Yoli México, sus productos o servicios, o con el negocio independiente con Yoli México del Distribuidor (conjuntamente, "Material Presentado"). Al enviar el Material Presentado, cada Distribuidor o Cliente (según corresponda) por el presente: (i) autoriza y concede permiso a Yoli México, en forma irrevocable y a perpetuidad, para reproducir, copiar, exhibir, publicar, difundir, distribuir o usar de otra manera el Material Presentado (en todo o en parte, como se encuentre o con sus modificaciones futuras) o cualquier material basado en este o derivado de este, de cualquier manera o por cualquier medio, incluido pero sin limitarse a los fines de publicitar y promocionar a Yoli México; (ii) acepta que no tendrá derecho de aprobación, derecho a una compensación o beneficio ni derecho a ningún otro reclamo de ningún tipo (incluido, pero sin limitarse a, reclamos basados en invasión de la privacidad, difamación o derecho de publicidad) que surjan del uso del Material Presentado; (iii) declara que toda declaración que haya formulado en relación con Yoli México o sus productos o servicios refleja su opinión verdadera y honesta de la Empresa y su experiencia con la Empresa o sus productos o servicios; (iv) acepta que todo el material creado por o para Yoli México (el "Material de la Empresa") que incorpore, en todo o en parte, el Material Presentado, deberá permanecer como propiedad única y exclusiva de la Empresa y que Yoli México deberá conservar todos los derechos de propiedad intelectual, incluido, pero sin limitarse a, derechos de autor que existan en el Material de la Empresa; (v) en la medida en que puedan tener derechos morales en relación con el Material Presentado o el Material de la Empresa, acepta renunciar a estos derechos morales en favor de la Empresa y de cualquier persona autorizada por Yoli México para usar dicho Material Presentado o Material de la Empresa; y (vi) acepta defender, indemnizar, eximir de responsabilidad y liberar a Yoli México, sus funcionarios, directores, empleados, agentes, subsidiarias, representantes, sucesores y cesionarios de y contra toda clase de acciones, causas de acción, responsabilidades, deudas, convenios, contratos, reclamos, daños, pérdidas, multas, sanciones, gastos y costas legales de cualquier tipo o naturaleza que pueda sufrir o en los que pueda incurrir, en forma directa o indirecta, Yoli México en relación con lo anterior o que surja de lo anterior.

3.3.1 Directivas para las redes sociales

Directivas generales

A la hora de utilizar una página, un canal o una cuenta en línea (incluso, pero sin limitarse a, una página, un canal o una cuenta comercial o personal en cualquier red social, como Facebook, MySpace, LinkedIn, Twitter, Pinterest, YouTube, blogs, foros y otros sitios de interés social compartido) u otra plataforma en línea para promocionar el negocio con Yoli México de un Distribuidor (cada una, una “Cuenta del Distribuidor de Yoli México”), los Distribuidores deben incluir de forma clara y prominente el título “Distribuidor Independiente” en cada página de la Cuenta del Distribuidor de Yoli México con el fin de identificarse como individuo o entidad independiente. Las Cuentas de los Distribuidores de Yoli México no deben usar ni incluir de modo alguno el término “Oficial” o “Corporativa”, o dar a entender de alguna forma implícita que el Distribuidor es parte de la Oficina corporativa o está asociada con ella. Los Distribuidores no pueden crear una Cuenta del Distribuidor de Yoli (incluso aunque sea “privada”) en ninguna red social u otra plataforma en línea que pueda interpretarse como parte de la Oficina corporativa o asociada con ella. Los nombres de usuario, los nombres de pantalla y otras insignias de identificación en línea del Distribuidor no pueden incluir “Yoli México” o “Yoli”. Las imágenes de perfil de los Distribuidores, como las fotografías o ilustraciones, deberían ser en todo momento de calidad y apariencia profesional.

Captación de negocios en la redes sociales

Los Distribuidores no deben usar la página corporativa de Facebook de Yoli Better Body System (Sistema Yoli Better Body) ni la página de seguidores de Yoli México, la cuenta corporativa de Twitter, la cuenta corporativa de Instagram ni ninguna otra página, canal o cuenta corporativas (cada una, una “Cuenta Corporativa de Yoli”) para captar negocios o dirigir personas o entidades a su(s) cuenta(s) de Distribuidor de Yoli México o para registrar miembros nuevos. Los Distribuidores no deben utilizar ninguna Cuenta corporativa de Yoli o su(s) propia(s) cuenta(s) de Distribuidor de Yoli para promocionar negocios o intereses ajenos a Yoli.

El Distribuidor no puede usar los comentarios y otros materiales que publique o envíe de otra forma un potencial Cliente o Distribuidor a una Cuenta corporativa de Yoli para captar negocios. Yoli México se esforzará por responder a las posibles oportunidades comerciales y asignarlas a los líderes que geográficamente estén más cerca. Los Distribuidores no pueden enviar mensajes a los potenciales Clientes o Distribuidores para patrocinarlos sin recibir primero la aprobación expresa de la Oficina Corporativa de Yoli.

Publicaciones en sitios de redes sociales

Sin limitar lo anterior, se alienta a los Distribuidores a dar “me gusta” en las publicaciones de las cuentas corporativas de Yoli, a comentarlas y a compartirlas. También se acepta la publicación de historias personales; no obstante, los Distribuidores no podrán realizar afirmaciones específicas sobre sus ingresos, salud o pérdida de peso a menos que Yoli México las haya aprobado específicamente.

Cuando participen en las redes sociales, se alienta a los Distribuidores a que usen etiquetas específicas (ejemplos: #yoli, #yolimexico, #wetransformlives, #betterbodysystem) para facilitar la categorización

específica de la Empresa.

Los Distribuidores Independientes no deberán publicar en línea quejas, frustraciones, reclamos ni otros comentarios negativos en ninguna circunstancia. Se alienta a los Distribuidores Independientes a que hablen con sus patrocinadores o a que se comuniquen con el Departamento de Servicios al Cliente de Yoli México con respecto a cualquier problema que pudieran tener. Además, los Distribuidores deben respetar todas las políticas oficiales de Yoli México cuando participen en cualquier actividad en línea o de otro tipo.

Sin limitar la generalidad de la Sección 3.3, al publicar o compartir cualquier comentario, historia, imagen u otros materiales relacionados con Yoli México o sus productos o servicios, el Distribuidor presta su consentimiento para que se promocioe y comparta ese comentario, historia, imagen o material en cualquier cuenta corporativa de Yoli.

3.4 Correos electrónicos y faxes no solicitados; correos electrónicos masivos

Yoli no permite que los Distribuidores Independientes envíen correos electrónicos o faxes comerciales no solicitados para promocionar a Yoli México, sus productos o la oportunidad de negocio con Yoli México, a menos que esos correos electrónicos cumplan estrictamente con las leyes y regulaciones de México, lo que incluye, entre otras, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Las leyes y regulaciones mexicanas exigen el consentimiento expreso o tácito del destinatario para enviar faxes o mensajes electrónicos comerciales, lo que incluye el correo electrónico, los mensajes de texto y otros mensajes, a una “dirección electrónica”. La forma en la cual se debe obtener el “consentimiento expreso” y el “consentimiento tácito” válidos está establecida de modo expreso en la legislación, y el consentimiento no será válido a menos que cumpla con los requisitos legislativos.

Cuando el Distribuidor busque obtener el consentimiento expreso para enviar un correo electrónico, este debe divulgar la siguiente información: i) el propósito de la solicitud (es decir, enviar un correo electrónico comercial); ii) el nombre del Distribuidor (es decir, el nombre de la persona que quiere obtener el consentimiento), y que el Distribuidor solicita el consentimiento en nombre de Yoli México; iii) la dirección postal, y uno o más números de teléfono, dirección de correo electrónico, dirección web o número telefónico del Distribuidor; y iv) una declaración que indique que puede retirarse el consentimiento. Esa solicitud de consentimiento debe requerir una acción positiva por parte de la persona, por ejemplo, marcar una casilla de consentimiento. El consentimiento obtenido de esta forma constituye la “**Lista de consentimiento expreso**” del Distribuidor.

El Distribuidor tendrá “consentimiento tácito” para enviar un correo electrónico a una persona solo cuando el Distribuidor tenga una “relación comercial existente” con el destinatario del mensaje. La relación comercial existente solo existirá si i) el destinatario del mensaje ha hecho una compra a la persona que envía el mensaje (o que procura que este se envíe) en el plazo de dos años antes del mensaje; ii) el destinatario del mensaje ha aceptado una oportunidad de negocios o inversión de la persona que envía el mensaje (o que procura que este se envíe) en el plazo de dos años antes del

mensaje; iii) hay un contrato escrito entre el destinatario del mensaje y la persona que lo envía (o que procura que este se envíe) que no se relaciona con uno de los puntos establecidos anteriormente en i) y ii) y que esté actualmente vigente o que haya caducado en los dos años anteriores al mensaje; o iv) el destinatario del mensaje realizó una pregunta o envió una solicitud a la persona que lo envía (o que procura que este se envíe) en relación con una compra o una oportunidad de negocio en los seis meses previos al mensaje. El consentimiento tácito obtenido de esta forma es la “**Lista de consentimiento tácito**” del Distribuidor. El Distribuidor es la única persona responsable de asegurarse de que se respeten los plazos para el vencimiento del consentimiento tácito.

Cualquier correo electrónico o fax enviado por un Distribuidor que promocióne al Distribuidor, a Yoli México, la oportunidad con Yoli México o los productos y servicios de Yoli México debe cumplir con los siguientes puntos:

- I. Debe haber un número de fax o una dirección de correo electrónico de retorno al remitente activa.
- II. Debe haber una notificación que informe al destinatario que puede responder a ese correo electrónico o fax a través de la dirección de correo electrónico de retorno activa, o el número de fax, para solicitar que no se le envíen futuros ofrecimientos o correspondencia por correo electrónico o fax (un aviso para optar por no recibir estos mensajes).
- III. El correo electrónico o fax debe incluir el nombre del Distribuidor como la persona que envió el mensaje.
- IV. El correo electrónico o fax debe incluir la dirección postal física y uno o más números de teléfono, dirección web o dirección de correo electrónico del Distribuidor Independiente.
- V. El correo electrónico o fax debe revelar en forma clara y evidente que el mensaje es un aviso o una oferta publicitaria.
- VI. El uso de asuntos engañosos o información falsa en el encabezado está prohibido.
- VII. Todas las solicitudes para no recibir los mensajes, tanto si se reciben por correo electrónico o por fax, deberán respetarse de inmediato. Si un Distribuidor recibe una solicitud para no recibir los mensajes de parte de un destinatario de un correo electrónico, el Distribuidor Independiente debe reenviar esa solicitud a la Empresa lo antes posible, pero como máximo en un plazo de diez días.

Yoli podrá enviar periódicamente correos electrónicos comerciales a las Listas de consentimiento expreso y tácito del Distribuidor en nombre de los Distribuidores Independientes. Al firmar el Acuerdo del Distribuidor, el Distribuidor acepta que Yoli México puede enviar esos correos electrónicos y que el nombre y las direcciones física y de correo electrónico del Distribuidor se incluirán en dichos correos electrónicos, tal como se ha explicado anteriormente. Los Distribuidores deberán respetar las solicitudes para no recibir los mensajes generadas como resultado de esos correos electrónicos

enviados por la Empresa.

3.5 Faxes no solicitados

Los Distribuidores no podrán usar ni transmitir faxes no solicitados, ni usar un sistema automático para marcar números telefónicos en relación con la operación de su negocio de Yoli. El término "sistema automático para marcar números telefónicos" se refiere a un equipo con la capacidad de: (a) almacenar o generar números telefónicos o de fax a los cuales llamar; y (b) marcar esos números. El término "faxes no solicitados" se refiere a la transmisión por facsímil telefónico de cualquier material o información con el fin de publicitar o promocionar a Yoli México, sus productos, su plan de compensación o cualquier otro aspecto de la empresa que sea transmitido a cualquier persona, excepto que estos términos no incluyen un fax que no sea "no solicitado" (por ejemplo, cuando el destinatario ha pedido que le proporcionen información por fax) o si el fax no tiene el fin de publicitar. .

3.6 Entidades empresariales

Una corporación (a la cual se hace referencia en esta sección como una "Entidad empresarial") puede solicitar ser Distribuidor de Yoli México mediante el envío de una Solicitud y el Acuerdo de la Entidad Empresarial debidamente completados. Un negocio de Yoli México puede cambiar su estado con el mismo Patrocinador, de un individuo a una corporación, o de un tipo de entidad comercial a otro que haya sido creado de conformidad con la legislación mexicana. Se aplica un cargo de USD 25.00 por cada cambio solicitado, el cual debe estar incluido con el requerimiento por escrito y la Solicitud y el Acuerdo de Distribuidor completos.

Todas las Entidades empresariales que poseen y operan un negocio de Yoli México deben ser propiedad de un único accionista no corporativo y ser operadas por él. Las Entidades empresariales que no cumplen con estos criterios no son elegibles para convertirse en Distribuidores de Yoli México.

3.7 Cambios en un negocio de Yoli México

3.7.1 General

Cada Distribuidor Independiente debe notificar inmediatamente a Yoli México acerca de todos los cambios que se produzcan en la información contenida en su Solicitud y Acuerdo del Distribuidor. Los Distribuidores Independientes pueden modificar su Acuerdo del Distribuidor existente (es decir, cambiar la forma de propiedad de una entidad individual a una entidad empresarial propiedad del Distribuidor) mediante el envío de una solicitud por escrito, una Solicitud y un Acuerdo del Distribuidor debidamente firmados y la documentación de respaldo apropiada que sea necesaria para hacer negocios en la provincia o el territorio en el que el Distribuidor o la entidad propiedad del Distribuidor están ubicados; incluidos, pero sin limitación, los estatutos y el número empresarial.

3.7.2 Agregar a un cónyuge como cosolicitante

Cuando se agrega a un cónyuge como cosolicitante (incluido como sociedad o entidad empresarial) a un negocio de Yoli existente, la Empresa requiere una solicitud por escrito así como una Solicitud y un

Acuerdo del Distribuidor debidamente completados y toda la documentación de respaldo pertinente que pueda ser necesaria para demostrar la relación conyugal. Por ejemplo, la Sra. X es una Distribuidora. Puede agregar a su esposo, el Sr. X, a la cuenta. No puede agregar a un hijo adulto, al padre o a la madre, a otro familiar ni a un socio comercial no emparentado. Un Distribuidor Independiente que es un individuo puede transferir su interés y el interés de su cónyuge, si corresponde, a una entidad legal que sea 100 % propiedad de uno o ambos cónyuges. Un negocio también se puede volver a transferir a una cuenta personal si todos los accionistas, funcionarios y miembros aceptan, y si la persona que toma propiedad figura en la empresa existente como accionista, funcionario o miembro. Si el Distribuidor Independiente original quiere concluir su relación con la Empresa, debe transferir o ceder su negocio de conformidad con la Sección 3.22. Si no se sigue este proceso, el negocio se cancelará al momento de retirarse el Distribuidor Independiente original. Los cheques por incentivos y compensaciones se enviarán a la dirección registrada del Distribuidor Independiente original. Tenga en cuenta que las modificaciones permitidas dentro del alcance de este párrafo no incluyen un cambio de patrocinio. Los cambios de patrocinio se tratan en la Sección 3.8, a continuación. Se aplica un cargo de USD 25.00 por cada cambio solicitado, el cual debe estar incluido con el requerimiento por escrito y la Solicitud y el Acuerdo de Distribuidor Independiente completos. Yoli puede, a su exclusivo criterio, solicitar documentos legalizados antes de implementar cualquier cambio en un negocio de Yoli. El procesamiento demorará treinta (30) días después de la recepción de la solicitud por parte de Yoli.

3.8 Cambio de patrocinador

A fin de proteger la integridad de todas las organizaciones de marketing y de defender el esfuerzo de todos los Distribuidores, Yoli México rara vez permite cambios en los patrocinadores. Mantener la integridad del patrocinio es fundamental para el éxito de cada Distribuidor y la organización de marketing. En consecuencia, la transferencia de un negocio de Yoli de un patrocinador a otro rara vez se permite.

Los cambios de patrocinador o colocación solo se permitirán en las siguientes circunstancias:

- I. Un Distribuidor puede cambiar de organización voluntariamente al cancelar su negocio de Yoli y permanecer inactivo (es decir, el Distribuidor no puede, de forma directa o indirecta, recibir comisiones de Yoli, no puede comprar productos Yoli para la reventa ni vender productos Yoli, no puede patrocinar ni asistir a ninguna actividad de Yoli, participar en ninguna otra forma de actividad de Distribuidores ni operar en ningún otro negocio de Yoli) durante seis (6) meses naturales completos. Pasado el periodo de inactividad de seis meses naturales, el Distribuidor anterior puede volver a postularse con un nuevo patrocinador. En ese momento, se tratará al anterior Distribuidor como miembro nuevo y este no podrá reclamar ninguna organización de línea descendente anterior que pueda haber construido.
- II. Los Distribuidores reciben un periodo de gracia de 48 horas hábiles desde el momento de la inscripción para verificar el Patrocinador y la Colocación de los nuevos Distribuidores reclutados. Dentro de este periodo, el Patrocinador y la Colocación pueden modificarse mediante el envío de un correo electrónico al Departamento de Servicio al Cliente. Yoli no es responsable por la pérdida de comisiones debido a cambios de patrocinador que se produzcan durante el plazo de procesamiento de la comisión semanal.

Todas las demás solicitudes de cambio de patrocinador o colocación deben enviarse por escrito al Departamento de Servicios al Cliente, deben ser enviadas por el patrocinador directo y deben incluir el motivo de la solicitud de cambio. Se debe remitir una suma no reembolsable de USD 100.00 con la solicitud para cubrir los cargos administrativos y de investigación, y el procesamiento de datos. El pago de la suma no garantiza que se apruebe el cambio de patrocinador. Yoli revisará cada solicitud de forma individual y tomará una decisión caso por caso. Yoli se reserva el derecho a solicitar información, documentación o aprobaciones de la línea ascendente adicionales, en la medida que sean necesarias.

En los casos en los que no se hayan seguido los procedimientos de modificación del patrocinio correspondientes y se haya desarrollado una organización de línea descendente en el segundo negocio creado por el Distribuidor Independiente, Yoli México se reserva el exclusivo derecho de determinar la disposición final de la organización de línea descendente. Resolver los conflictos relacionados con la correcta colocación de una línea descendente que se ha desarrollado en una organización que ha cambiado patrocinadores de forma inapropiada, a menudo es extremadamente difícil. Por lo tanto, LOS DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES RENUNCIAN A CUALQUIER RECLAMO EN CONTRA DE YOLI QUE SE RELACIONE CON LA DECISIÓN DE YOLI MÉXICO, O QUE SURJA DE ELLA, EN RELACIÓN CON LA DISPOSICIÓN DE CUALQUIER ORGANIZACIÓN DE LÍNEA DESCENDENTE QUE SE DESARROLLE DEBAJO DE UNA ORGANIZACIÓN QUE HA CAMBIADO INCORRECTAMENTE LAS LÍNEAS DE PATROCINIO.

3.9 Reclamos y actos no autorizados

3.9.1 Indemnización

Un Distribuidor Independiente es completamente responsable de todas sus declaraciones verbales y escritas hechas en relación con los productos Yoli México y el Plan de Comercialización y Compensación que no estén expresamente contenidas en el material oficial de Yoli México. Esto incluye las declaraciones y afirmaciones realizadas a través de todas las fuentes de medios de comunicación, ya sea de forma personal, en reuniones, en línea, a través de las redes sociales, de forma impresa o mediante cualquier otro medio de comunicación.

Los Distribuidores Independientes aceptan indemnizar a los directores, funcionarios, empleados y agentes de Yoli México y sus subsidiarias, y eximirlos de toda responsabilidad, incluidos juicios, sanciones administrativas, reembolsos, honorarios y costas legales o lucro cesante incurridos por Yoli México como resultado de las declaraciones o los actos no autorizados del Distribuidor Independiente. Esta disposición permanecerá en vigor tras la cancelación del Acuerdo del Distribuidor Independiente.

3.9.2 Declaraciones y testimonios sobre los productos

Los Distribuidores Independientes no pueden hacer declaraciones acerca de los productos de Yoli México excepto aquellas incluidas en la bibliografía publicitaria oficial de Yoli México (incluido el sitio web de Yoli México). Debe tomar todas las medidas necesarias para asegurarse de que los testimonios que use sean legales, reales, estén acompañados de una autorización testimonial y no: (i) afirmen (en

forma expresa o implícita) tratar, curar, prevenir o mitigar alguna enfermedad o que de otra forma expresen una afirmación relacionada con la salud o terapéutica; (ii) afirmen (en forma expresa o implícita) hechos que no pueden justificarse; (iii) hagan referencia o comparaciones con otras empresas o con los productos o servicios de otra empresa; (iv) confundan, engañen, creen una falsa impresión o dejen una idea incorrecta en la mente de los consumidores. Los testimonios deben ser consecuentes con las afirmaciones aprobadas por Yoli México y en todo momento con el uso recomendado de los productos Yoli clasificados como productos de salud natural.

3.9.3 Declaraciones sobre ingresos

En su entusiasmo por inscribir a potenciales Distribuidores Independientes, algunos Distribuidores Independientes se ven ocasionalmente tentados a hacer declaraciones de ingresos o manifestaciones de ganancias para demostrar el poder inherente de una red de marketing. Esto es contraproducente porque los nuevos Distribuidores pueden desilusionarse rápidamente si sus resultados no son tan importantes o no llegan tan rápidamente como los resultados que alcanzan otros. En Yoli México, creemos firmemente que el potencial de ingreso de Yoli México es lo suficientemente grande para ser sumamente atractivo, sin dar a conocer las ganancias de otros.

Si bien es posible que los Distribuidores Independientes creen que puede ser beneficioso entregar copias de cheques o revelar las ganancias propias o de terceros a otros, estos enfoques tienen consecuencias legales que pueden afectar a Yoli México y al Distribuidor Independiente que hace la declaración en forma negativa, a menos que las divulgaciones que sean exigidas por ley se hagan en forma simultánea con la declaración de ingresos o manifestación de ganancias. Debido a que los Distribuidores Independientes de Yoli México no tienen los datos necesarios para cumplir con los requisitos legales por hacer declaraciones de ganancias, un Distribuidor Independiente que le presente o hable sobre la oportunidad con Yoli México o el Plan de Comercialización y Compensación a un potencial Distribuidor Independiente, no puede hacer proyecciones de ingresos, declaraciones de ingresos ni divulgar sus ingresos en Yoli México (esto incluye mostrar cheques, copias de cheques, estados de cuentas bancarias y registros impositivos).

3.9.4 Declaraciones de relación de exclusividad

Un Distribuidor de Yoli México es un contratista independiente y no puede alegar ni insinuar que tiene acceso a los ejecutivos de Yoli México, sus empleados o fundadores, o una relación de exclusividad o ventaja con estos, que otros Distribuidores Independientes de igual rango no tienen. Los Distribuidores Independientes no pueden contar con que Yoli México o cualquiera de sus divisiones les proporcionen asesoramiento legal, de colocación, tributario, financiero ni ninguna otra orientación profesional, como así tampoco pueden ampararse en ese asesoramiento si lo recibieran.

3.10 Canales comerciales

3.10.1 Ubicaciones de tiendas minoristas

Yoli México recomienda especialmente que la venta minorista de productos y servicios se realice a

través del contacto de persona a persona. Sin embargo, un Distribuidor Independiente que posee un establecimiento relacionado con los servicios o está empleado en uno puede exhibir o vender los productos o la bibliografía de Yoli México, siempre que:

- I. La principal fuente de ingresos del establecimiento relacionado con los servicios provenga de servicios profesionales y la venta de productos sea secundaria. Los establecimientos orientados a los servicios que estén aprobados pueden incluir (aunque sin limitación) centros de bienestar y spas, salones de belleza y consultorios de médicos y quiroprácticos. Los establecimientos orientados a la venta minorista no aprobados pueden incluir (aunque sin limitación) tiendas minoristas, sitios de subastas por Internet y farmacias.
- II. La cantidad de establecimientos independientes dentro de una cadena determinada de tiendas no puede exceder los cinco establecimientos, y los ingresos anuales brutos no pueden superar USD 1 millón por tienda sin el expreso consentimiento por escrito de Yoli.
- III. No está permitido exhibir visiblemente al público general anuncios de productos u otro tipo de material con recursos para ventas con el objetivo de atraer al público general al establecimiento para comprar productos o servicios.

3.10.2 Subastas en línea y foros de ventas

Los productos Yoli México no pueden venderse a través de foros de ventas en línea o sitios de subastas, incluidos, Mercado Libre, eBay, Amazon, entre otros. Los únicos establecimientos de venta en línea que los Distribuidores Independientes pueden usar para vender productos Yoli México son los sitios replicados oficiales de Yoli.

3.10.3 Ferias comerciales, exposiciones y otros foros de ventas

Los Distribuidores solo pueden exhibir o vender productos Yoli México en ferias comerciales y exposiciones profesionales, excepto aquellos en los que Yoli anuncie que tendrá presencia exclusiva. Sin embargo, Yoli México se reserva el derecho de rehusarse a participar en una actividad que no parezca un foro de ventas adecuado para representar apropiadamente la imagen profesional de Yoli México, como mercados de pulgas, ventas de garaje, mercados callejeros o mercados de agricultores, para la promoción de los productos o la oportunidad. Para aquellos lugares en los que el Distribuidor Independiente participe, la responsabilidad de cumplir con las reglas y disposiciones del evento recae en el Distribuidor Independiente. El Distribuidor Independiente participante es responsable de obtener todas las licencias o los seguros que puedan ser necesarios para su participación en dicho evento. Los carteles o exhibidores utilizados deben indicar claramente que el participante que patrocina el evento o exhibidor es un Distribuidor Independiente.

3.11 Conflictos de intereses

3.11.1 Compromiso de exclusividad

Los Distribuidores Independientes de Yoli México tienen el derecho a participar libremente en otros emprendimientos comerciales u oportunidades de marketing a niveles múltiples o de red (conjuntamente, "marketing de red"). Sin embargo, durante el plazo de vigencia de este Acuerdo, a excepción de sus Distribuidores Independientes patrocinados en forma personal, los Distribuidores Independientes no pueden seleccionar a otros Distribuidores Independientes ni Clientes de Yoli para ningún otro negocio de marketing de red. Durante el periodo de un año posterior a la cancelación de este Acuerdo por cualquier razón, a excepción de sus líneas descendentes patrocinadas en forma personal, un antiguo Distribuidor Independiente no puede reclutar a ningún otro Distribuidor Independiente o Cliente de Yoli México para otro negocio de marketing de red. Debido a que el marketing de red se lleva a cabo a través de redes de individuos ubicados en todo México y en otros países, y a que estos individuos se comunican periódicamente a través de Internet o por teléfono, establecer restricciones geográficas al alcance de esta disposición de exclusividad sería poco eficaz. En consecuencia, los Distribuidores Independientes aceptan que esta disposición de exclusividad se aplicará a todos los mercados en los que Yoli o cualquier sociedad matriz, subsidiaria o empresa relacionada realicen negocios. El término "seleccionar" se refiere a todo ofrecimiento, inscripción, estímulo o esfuerzo real o intencionado de influenciar de cualquier forma, ya sea directa o indirecta o a través de un tercero, a otro Distribuidor Independiente o Cliente de Yoli México para que se inscriba o participe en otro emprendimiento de marketing a niveles múltiples, marketing de red u oportunidad de venta directa.

Los Distribuidores Independientes no pueden vender ni intentar vender productos competidores que no sean de Yoli a Clientes o Distribuidores Independientes de Yoli México. Todo producto en la misma categoría genérica que los productos de Yoli se considera competidor, independientemente de sus diferencias, entre las que se incluyen costo, calidad, contenido de ingredientes, sistema de entrega, método de fabricación, método de funcionamiento, si el producto no es un producto principal del competidor u otros factores de distinción.

Los Distribuidores Independientes no pueden exhibir material publicitario de Yoli México con ningún otro material publicitario, productos o servicios de una forma que podría dar lugar a confusiones o engañar a un potencial Cliente o Distribuidor Independiente para que crea que hay una relación entre Yoli México y los productos o servicios que no son de Yoli México.

Los Distribuidores Independientes no pueden ofrecer las oportunidades, los productos o servicios de Yoli México a Clientes o Distribuidores Independientes potenciales o existentes junto con cualquier programa, oportunidad, producto o servicio que no sea de Yoli México.

Los Distribuidores Independientes no pueden ofrecer ninguna oportunidad de negocio, producto o servicio que no sea de Yoli México en una reunión, un seminario o una convención relacionada con Yoli México o inmediatamente después de tal evento.

3.11.2 Informes de actividad de la línea descendente (genealogía)

El Distribuidor Independiente puede acceder a los Informes de actividad de la línea descendente y visualizarlos en el sitio web oficial de Yoli México. El acceso del Distribuidor Independiente a sus

Informes de actividad de la línea descendente está protegido con contraseña. Todos los Informes de actividad de la línea descendente y la información contenida en ellos son confidenciales y constituyen información privada y secretos comerciales propiedad de Yoli México o de cualquiera de sus subsidiarias.

Los Informes de actividad de la línea descendente se proporcionan a los Distribuidores Independientes en estricta confianza y están disponibles para los Distribuidores Independientes con el único propósito de asistirlos en el trabajo con sus respectivas organizaciones de la línea descendente en el desarrollo de su negocio de Yoli. Los Distribuidores Independientes deben usar sus Informes de actividad de la línea descendente para asistir, motivar y capacitar a sus líneas descendentes y no para otros fines. El Distribuidor Independiente y Yoli México acuerdan que, con excepción de este acuerdo de confidencialidad y no divulgación, Yoli México no entregará los Informes de actividad de la línea descendente al Distribuidor Independiente. Un Distribuidor Independiente no podrá, en su nombre o en nombre de ninguna otra persona, sociedad, asociación, corporación y otra entidad:

- I. divulgar, directa o indirectamente, cualquier información contenida en cualquier Informe de actividad de la línea descendente a un tercero;
- II. divulgar, directa o indirectamente, la contraseña u otro código de acceso a su Informe de actividad de línea descendente;
- III. usar la información para competir con Yoli o con cualquier propósito que no sea el de promocionar su negocio de Yoli México;
- IV. seleccionar o hacer ofertas a un Distribuidor Independiente o Cliente de Yoli México detallados en un informe, o de alguna manera intentar influir o inducir a un Distribuidor Independiente o Cliente preferido de Yoli México para modificar su relación comercial con Yoli México; o
- V. usar la información contenida en un Informe de actividad de la línea descendente o divulgarla a una persona, sociedad, asociación, corporación o cualquier otra entidad.

A pedido de la Empresa, cualquier Distribuidor Independiente actual o anterior devolverá los Informes de actividad de la línea descendente y todas las copias de estos a Yoli México.

3.12 Patrocinio cruzado

Está estrictamente prohibido el patrocinio cruzado real o intencionado. El "patrocinio cruzado" se define como la inscripción de un individuo o una entidad que ya tienen un Acuerdo de Cliente o Distribuidor en archivo con Yoli México, o que han tenido dicho acuerdo dentro de los seis (6) meses naturales precedentes, dentro de una línea de patrocinio diferente. Está prohibido el uso del nombre de un cónyuge o familiar, de nombres comerciales, razones sociales, nombres de fantasía, corporaciones, sociedades, números de identificación reales o ficticios o cualquier otro ardid con el fin de eludir esta política. Los Distribuidores Independientes no podrán desmerecer, desacreditar ni

difamar a los Distribuidores de Yoli México en un intento por persuadir a otro Distribuidor para que sea parte de la organización de marketing del primer Distribuidor Independiente.

Si se descubriera patrocinio cruzado, deberá notificarse a la Empresa de inmediato. Yoli México puede aplicar sanciones disciplinarias contra el Distribuidor, conforme a la Sección 8.1 de este Acuerdo, las organizaciones modificadas o los Distribuidores que alentaron o participaron en el patrocinio cruzado. Yoli México también puede mover toda la línea descendente del Distribuidor infractor, o parte de ella, a su organización de línea descendente original si lo considera apropiado y viable. Sin embargo, Yoli México no tiene ninguna obligación de mover la organización descendente del Distribuidor con patrocinio cruzado y el destino final de la organización queda a exclusivo criterio de Yoli México. Los Distribuidores Independientes renuncian a todos los reclamos y las causas de acción contra Yoli México que surjan de la eliminación del patrocinio cruzado de la organización descendente del Distribuidor o que se relacionen con esta.

3.13 Errores o preguntas

Si un Distribuidor Independiente tiene preguntas o cree que se ha cometido un error acerca de cualquier pago monetario, las comisiones, las compensaciones, los incentivos, los Informes de actividad de la línea descendente o los cargos, el Distribuidor Independiente debe notificar a Yoli México por escrito dentro del plazo de 60 días a partir de la fecha del supuesto error o incidente en cuestión. Yoli México no será responsable de ningún error, omisión o problema no informado a la Empresa dentro de los 60 días. Cuando se recibe un pedido, los productos deben revisarse contra la nota de entrega para asegurarse de que no existan discrepancias ni daños. Notifique a Servicio al Cliente de Yoli México acerca de cualquier discrepancia o daño dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción del envío. No hacerlo implicará la pérdida de su derecho a solicitar una corrección.

3.14 Aprobación o respaldo del gobierno

Los organismos de control o los funcionarios de control no aprueban ni respaldan a ninguna empresa o programa de venta directa o marketing de red. En consecuencia, los Distribuidores no deberán declarar ni insinuar que Yoli México o su Plan de Comercialización y Compensación han sido "aprobados", "respaldados" o de otra manera autorizados por algún organismo del gobierno. Un Distribuidor puede indicar que él o ella y/o Yoli México tienen una licencia para operar un negocio de venta directa en una provincia o un territorio en el que esa licencia ha sido emitida como requisito para hacer negocios en esa provincia o ese territorio.

3.15 Impuesto sobre la renta

Los Distribuidores solicitan por el presente de forma expresa, y Yoli México acepta, que este último determine y retenga el impuesto sobre la renta gravado para los pagos de comisiones que se reciban por actividades de mediación comercial independiente de conformidad con el Plan de Compensación, según lo establecido en el Artículo 94, Sección VI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de México. Yoli México emitirá los certificados de retención y recibos impositivos correspondientes en términos de las disposiciones impositivas aplicables que estén vigentes en este régimen.

En caso de que los Distribuidores realicen sus negocios a través de una Entidad empresarial, esa entidad estará obligada a determinar y pagar directamente los impuestos sobre la renta y sobre el valor agregado gravados para las actividades de negocios realizadas en beneficio de Yoli México, de conformidad con las disposiciones impositivas aplicables, y a emitir facturas fiscales que cumplan con todos los requisitos establecidos en la legislación impositiva mexicana en favor de Yoli México antes del pago de cualquier comisión o cualquier otro pago en virtud del Plan de Compensación.

Cada Distribuidor tiene la obligación de proporcionar en su formulario de solicitud su Clave Única de Registro de Población (CURP) y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). En caso de una Entidad empresarial como Distribuidor, solo se exigirá que proporcione su RFC. Yoli México no pagará ninguna comisión, compensación o incentivo o ningún otro pago en virtud del Plan de Compensación a un Distribuidor que no tenga sus CURP y RFC válidos en archivo.

3.16 Estado de contratista independiente

Los Distribuidores son contratistas independientes y no son compradores de una franquicia u oportunidad comercial similar. El acuerdo entre Yoli México y sus Distribuidores Independientes no crea una relación de empleado/empleador, agencia, sociedad o emprendimiento conjunto entre Yoli México y el Distribuidor independiente. Los Distribuidores Independientes no serán tratados como empleados para ningún fin impositivo y legal. El Distribuidor no tiene autoridad (expresa o tácita) para comprometer a Yoli México con ninguna obligación, y no recibirá instrucciones ni órdenes de ningún tipo en nombre de Yoli México. Por lo tanto, los Distribuidores Independientes no están autorizados para incurrir en ninguna deuda u obligación en nombre o representación de la Empresa, ni para abrir ninguna cuenta corriente en nombre o representación de Yoli México.

Cada Distribuidor Independiente deberá establecer sus propios objetivos, horarios y métodos de venta, siempre que cumplan con las condiciones del Acuerdo de Distribuidor Independiente, estas Políticas y Procedimientos y las leyes aplicables; cada Distribuidor es individualmente responsable del pago de todos los gastos incurridos en el desarrollo de sus propios negocios con Yoli.

El nombre de Yoli, Yoli México y otros nombres que puedan ser adoptados por Yoli México son nombres comerciales, marcas comerciales y marcas de servicio propiedad de Yoli México y sus empresas subsidiarias. En consecuencia, estas marcas son de gran valor para Yoli México y se proporcionan a los Distribuidores únicamente para su uso de la manera expresamente autorizada. El uso del nombre de Yoli o Yoli México en cualquier artículo no producido por la Empresa o sus subsidiarias está prohibido, excepto por lo siguiente:

Nombre del Distribuidor
Distribuidor Independiente de Yoli México

Todos los Distribuidores pueden identificarse como "Distribuidor Independiente de Yoli" en las páginas blancas o amarillas del directorio telefónico con su propio nombre. Ningún Distribuidor Independiente

puede publicar anuncios publicitarios en el directorio telefónico usando el nombre o logotipo de Yoli México. Los Distribuidores Independientes no pueden responder al teléfono diciendo “Yoli”, “Yoli México” o “Yoli Corporate”, ni de ninguna otra manera que lleve a la persona que llama a creer que se ha comunicado con las oficinas corporativas de Yoli México.

3.17 Seguro

Es posible que desee contratar cobertura de seguro para su negocio de Yoli México. Puede que su póliza de seguro del propietario no cubra lesiones relacionadas con el negocio, o el robo o daño al inventario o al equipamiento del negocio. Comuníquese con su agente de seguros para cerciorarse de que su propiedad comercial está protegida. Yoli México no es responsable de obtener un seguro en nombre de ningún Distribuidor.

3.18 Marketing internacional

Debido a consideraciones legales fundamentales, Yoli México debe limitar la reventa de productos Yoli México y la presentación del negocio Yoli México a Clientes o Distribuidores potenciales ubicados dentro de México y en otros mercados que Yoli México haya anunciado oficialmente que se encuentran abiertos para hacer negocios sujetos a posibles limitaciones.

En este sentido, los Distribuidores Independientes están autorizados a vender productos de Yoli México y a inscribir a Clientes o Distribuidores solo en los países en los que Yoli México o una empresa subsidiaria de Yoli México esté autorizada a llevar a cabo sus actividades comerciales, como se anuncia en la bibliografía oficial de la Empresa y sujeto a las condiciones o limitaciones especificadas en esta. Los Distribuidores no pueden enviar ni vender productos o recursos de ventas de Yoli México a ningún país extranjero. Los Distribuidores Independientes pueden vender, entregar, transferir o distribuir productos o recursos de ventas de Yoli México únicamente en su país de origen. Además, ningún Distribuidor puede, en ningún país no autorizado: (a) realizar ventas, inscripciones o reuniones de motivación; (b) inscribir o intentar inscribir a Clientes o Distribuidores potenciales; o (c) llevar a cabo cualquier otra actividad con el propósito de vender productos Yoli México, establecer una organización de marketing o promocionar la oportunidad con Yoli México.

3.19 Carga de inventario y compra de incentivos

Los Distribuidores Independientes nunca deben adquirir más productos de los que razonablemente puedan usar o vender a Clientes Minoristas en un (1) mes, y no deben influir ni intentar influir a otro Distribuidor para que compre más productos de los que razonablemente pueda usar o vender a Clientes Minoristas en un (1) mes.

Además, la compra de incentivos está estricta y absolutamente prohibida. La "compra de incentivos" incluye cualquier método para mantener o aumentar en forma directa o indirecta el rango del Distribuidor Independiente, su volumen o el nivel de comisiones al adquirir productos que el Distribuidor no tiene intención razonable de buena fe de revender dentro de los 30 días a partir de la fecha del pedido. Esta política prohíbe específicamente, aunque no exclusivamente, el uso de una "cuenta ficticia" como posicionador falso u otro ardid para llevar adelante la compra de productos.

3.20 Cumplimiento de leyes y regulaciones

Los Distribuidores Independientes deberán cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables al realizar sus negocios. Los Distribuidores Independientes deben obtener todas las licencias y los permisos necesarios para realizar su negocio de Yoli y son responsables del pago de cualquier arancel y tarifa relacionados.

3.21 Actos de los miembros de una familia o individuos afiliados

Si cualquier Distribuidor Independiente de un miembro de la familia inmediata de un Distribuidor participa en una actividad que, de ser realizada por el Distribuidor Independiente violaría alguna disposición del Acuerdo, esa actividad será considerada una violación por parte del Distribuidor Independiente y Yoli México podrá aplicar sanciones disciplinarias contra el Distribuidor Independiente de conformidad con la Sección 8.1 de este Acuerdo del Distribuidor.

Del mismo modo, si un individuo que es total o parcialmente propietario de una Entidad empresarial, o que controla total o parcialmente a una Entidad empresarial (conjuntamente "individuo afiliado"), infringe el Acuerdo del Distribuidor, esa acción será considerada una violación por parte de la entidad y de los individuos afiliados. Yoli México puede aplicar sanciones disciplinarias contra la Entidad empresarial o acciones solidarias y mancomunadas contra cualquiera de los individuos afiliados o todos.

3.22 Venta, transferencia o cesión del negocio de Yoli

Si bien un negocio de Yoli México es un negocio de propiedad privada operado de forma independiente que un Distribuidor puede vender o transferir a un tercero, Yoli México tiene que autorizar la venta, transferencia o cesión y considerará si autorizará la cesión del Acuerdo únicamente si se cumplen los siguientes criterios:

- I. Se le debe ofrecer a Yoli México el derecho de opción prioritaria para la compra del negocio sujeto a las mismas condiciones de conformidad con las cuales el Distribuidor Independiente recibe una oferta de buena fe de parte de un comprador externo.
- II. La protección de la línea de patrocinio existente debe mantenerse siempre, de manera que el negocio de Yoli México continúe operando en esa línea de patrocinio.
- III. El comprador o receptor de la transferencia debe completar una Solicitud y un Acuerdo del Distribuidor. Yoli México no aceptará la cesión del Acuerdo a Distribuidores Independientes de Yoli México existentes. Si el potencial comprador es un Distribuidor activo de Yoli México, primero deberá cancelar su negocio de Yoli México y permanecer inactivo durante seis meses naturales consecutivos antes de comprar el negocio de Yoli México.
- IV. Antes de que Yoli México pueda finalizar y aprobar la venta, transferencia y cesión, todas las deudas que el Distribuidor Independiente vendedor tenga con Yoli México deben estar pagadas.

- V. El Distribuidor Independiente vendedor debe estar al día y no debe infringir ninguna de las condiciones del Acuerdo para poder vender, transferir o ceder un negocio de Yoli México.
- VI. Deberá pagarse a Yoli México un cargo de cesión de USD 250.00 antes de que la cesión pueda ser procesada.
- VII. La cuenta original que está actualmente en esa posición debe estar activa (no cancelada) y al día con Yoli México. La cuenta original debe haber estado vendiendo productos de forma activa (50 VP cada 4 semanas) durante los 3 meses anteriores.
- VIII. La cuenta original debe haber alcanzado el rango de Ruby o superior para las cuatro (4) semanas anteriores.
- IX. Toda la documentación necesaria debe enviarse a Yoli México para que la revisen, lo que incluye, entre otros, un contrato notariado, contrato de compraventa o presupuesto de buena fe, contratos de no divulgación y el formulario de Transferencia de posición de Yoli México. Si no se recibe la documentación necesaria, el pago y los permisos dentro de las tres (3) semanas del inicio de la transferencia, el proceso deberá reiniciarse, lo cual puede incluir el pago de un cargo adicional. Yoli México se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de solicitar información o documentación adicionales antes de autorizar la cesión del Acuerdo del Distribuidor.

Antes de vender un negocio de Yoli México, el Distribuidor vendedor debe informar al Departamento de Cumplimiento de Yoli México por escrito acerca de su intención de vender el negocio de Yoli México. No podrán originarse cambios en la línea de patrocinio a partir de la venta o transferencia de un negocio de Yoli México. Yoli México se reserva el derecho de aprobar o rechazar cualquier solicitud de cesión.

El comprador del negocio de Yoli transferido asumirá las obligaciones y la posición del Distribuidor Independiente vendedor.

El Distribuidor que vende, transfiere o cede su negocio de Yoli México será el único responsable por los impuestos que surjan de la venta, transferencia o cesión de su negocio de Yoli México en virtud de las disposiciones impositivas aplicables.

3.23 Separación de un negocio de Yoli

No se permitirán las distribuciones conjuntas de Yoli México. No obstante, los Distribuidores de Yoli México pueden operar de forma individual sus negocios de Yoli México en forma de sociedad entre cónyuges o por medio de una corporación. En el caso de que el matrimonio termine en divorcio o una corporación o sociedad (estas últimas dos entidades se mencionan conjuntamente en el presente como "entidades") se disuelva, se deberán hacer arreglos para asegurar que toda separación o división del negocio se realice de manera que no afecte negativamente los intereses ni el ingreso de otros negocios, hacia arriba o hacia abajo de la línea de patrocinio. Si las partes que se separan no actúan

respondiendo a los mejores intereses de otros Distribuidores Independientes y de Yoli México, Yoli México concluirá involuntariamente el Acuerdo del Distribuidor.

Durante el proceso de un divorcio o disolución de una entidad, las partes deben adoptar uno de los siguientes métodos de operación:

- I. Una de las partes puede, con el consentimiento de la(s) otra(s), operar el negocio de Yoli México de conformidad con una cesión por escrito por la cual el cónyuge, los accionistas o socios renunciando autoricen a Yoli México a tratar directa y exclusivamente con el otro cónyuge, accionista o socio no renunciante.
- II. Las partes pueden continuar operando el negocio de Yoli México conjuntamente de la manera habitual, con lo cual las compensaciones pagadas por Yoli se pagarán de acuerdo con el status quo que existía antes de la demanda de divorcio o del procedimiento de disolución. Este es el procedimiento predeterminado si las partes no llegan a un acuerdo en función del formato establecido anteriormente.

En ninguna circunstancia la organización de la línea descendente de los cónyuges que se están divorciando o de las entidades empresariales que se están disolviendo se dividirá entre los cónyuges. De forma similar, en ninguna circunstancia Yoli México dividirá comisiones, compensaciones o incentivos entre cónyuges que se están divorciando o miembros de entidades que se están disolviendo. Yoli México solo reconocerá una organización de línea descendente y emitirá solo un cheque de comisión o compensación por negocio de Yoli México por ciclo de comisión o compensación. Las comisiones siempre se emitirán al mismo individuo o Entidad empresarial. En el caso de que las partes de un divorcio o procedimiento de disolución sean incapaces de resolver una disputa por el destino de las comisiones o compensación y la propiedad del negocio de Yoli México, el Acuerdo del Distribuidor se cancelará involuntariamente.

Si un excónyuge ha renunciado completamente a todos los derechos de su negocio de Yoli México original, en adelante es libre de inscribirse en cualquier patrocinio de su elección. En casos de divorcio, el cónyuge que no recibe el negocio de Yoli México no está obligado a esperar los seis meses naturales antes de volver a inscribirse como Distribuidor Independiente de Yoli México. Sin embargo, el excónyuge no tendrá derechos para con ningún Distribuidor Independiente en su organización anterior. El cónyuge debe desarrollar el nuevo negocio de la misma manera que lo haría cualquier otro nuevo Distribuidor Independiente.

3.24 Sucesión

En caso de muerte o incapacidad de un Distribuidor, su negocio puede transferirse a sus herederos. Deberá presentarse la documentación legal pertinente a la Empresa a fin de asegurar que la transferencia se realice correctamente. En este sentido, un Distribuidor deberá asesorarse con un abogado para que lo asista en la preparación de un testamento u otro tipo de instrumento testamentario. Toda vez que un negocio de Yoli es transferido por medio de un testamento u otro proceso de herencia, el beneficiario adquiere el derecho a cobrar todos los incentivos y las comisiones

de la organización de marketing del Distribuidor Independiente fallecido, siempre que se cumplan las siguientes condiciones. El sucesor debe:

- I. firmar un Acuerdo del Distribuidor;
- II. cumplir con los términos y las condiciones del Acuerdo del Distribuidor;
- III. reunir todas las calificaciones necesarias para alcanzar el estado del Distribuidor fallecido;
- IV. brindar una dirección de registro a la cual se enviarán todos los cheques por incentivos y comisiones. Los cheques por incentivos y comisiones de un negocio de Yoli México transferido de conformidad con esta sección se pagarán en un cheque único conjuntamente a los herederos;
- V. si el negocio se legara a herederos conjuntos, estos deberán constituir una Entidad empresarial y adquirir un RFC válido. Yoli México emitirá todos los cheques por incentivos y comisiones a la Entidad empresarial.

3.24.1 Transferencia en caso de muerte de un Distribuidor

Para efectuar una transferencia testamentaria de un negocio de Yoli México, el sucesor debe proporcionarle a Yoli México lo siguiente: (1) un certificado de fallecimiento original, (2) cartas testamentarias certificadas que designen a un albacea testamentario; (3) instrucciones por escrito del albacea autorizado sobre la correcta disposición del negocio; y (4) un Acuerdo del Distribuidor Independiente debidamente completado y firmado de parte del beneficiario.

3.24.2 Transferencia en caso de incapacidad de un Distribuidor Independiente

Para efectuar una transferencia de un negocio de Yoli debido a una incapacidad, el sucesor debe proporcionarle a Yoli lo siguiente: (1) copia legalizada o certificada de la designación como administrador o similar; (2) instrucciones por escrito del administrador o similar sobre la correcta disposición del negocio; y (3) un Acuerdo del Distribuidor Independiente debidamente completado y firmado por el fideicomisario.

3.25 Técnicas de telemarketing

Si bien Yoli México no considera que los Distribuidores sean “telemarketers” en el sentido tradicional de la palabra, las normas mexicanas definen a los términos “telemarketer” y “telemarketing” de modo tal que abarcan cualquier telecomunicación no solicitada realizada con el fin de ofrecer productos o servicios al invitar al consumidor a adquirir esos productos o servicios, lo cual incluye llamadas telefónicas y faxes.

Los Distribuidores no deben participar en tareas de telemarketing para operar su negocio de Yoli México. El término "telemarketing" se refiere a la realización de una o más llamadas telefónicas a un individuo o una entidad con el fin de hacer una oferta comercial, lo que incluye para inducirlo a la

compra de un producto o servicio Yoli México o para seleccionarlo a fin de que participe en la oportunidad con Yoli México. Las "llamadas espontáneas" realizadas a potenciales Clientes o Distribuidores que promocionan los productos o servicios Yoli México o la oportunidad con Yoli constituyen actividades de telemarketing y están prohibidas.

No obstante, no están prohibidas las siguientes: la llamada realizada a un Cliente o Distribuidor potencial para la cual ese Cliente o Distribuidor potencial haya solicitado específicamente que se lo llame al correspondiente número telefónico y la llamada no sea "no solicitada" (por ejemplo, ha dejado un mensaje de voz donde pedía que lo contacten); la llamada telefónica no tiene el fin de vender o promocionar un producto o servicio de Yoli México ni de seleccionar a ese potencial Cliente o Distribuidor para la oportunidad con Yoli México, ni de ofrecer de otro modo oportunidades comerciales al receptor.

Los Distribuidores no deben hacer uso de los sistemas automáticos para marcar números telefónicos durante las operaciones de sus negocios de Yoli México. El término "sistema automático para marcar números telefónicos" se refiere a un equipo con la capacidad de: (a) almacenar o generar números telefónicos a los cuales llamar, utilizando un generador de números aleatorios o secuenciales; y (b) marcar dichos números.

SECCIÓN 4: RESPONSABILIDADES DE LOS DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES

4.1 Cambios en las cuentas

4.1.1 Cambio de domicilio o número telefónico

A fin de garantizar la entrega puntual de productos, material de apoyo y cheques por comisiones, es de fundamental importancia que los registros de Yoli México estén actualizados. Las direcciones físicas son necesarias para todos los envíos, ya que ninguno de los transportistas entrega a casillas postales. Los Distribuidores que planeen mudarse deberían enviar su nueva dirección y sus nuevos números telefónicos a las Oficinas Corporativas de Yoli México, a la atención del Departamento de Servicios al Cliente, o el Distribuidor Independiente puede hacer los cambios necesarios en su propio sitio web. Para garantizar la entrega correcta, se debe notificar a Yoli México con dos semanas de antelación acerca de todos los cambios.

4.1.2 Otros cambios en las cuentas

Los cambios que no se encuadren dentro de los procedimientos operativos normales y requieran mucho tiempo para revisarlos o aplicarlos estarán sujetos a la aplicación de un "Cargo por servicio especial". El Cargo por servicio especial se determinará en función de una estimación del tiempo y los esfuerzos proyectados para aplicar el cambio solicitado, con un mínimo de USD 25. El Distribuidor será notificado de antemano si se aplicará un cargo y cuando sea posible recibirá una estimación del monto de dicho cargo.

4.2 Obligaciones de desarrollo continuo

4.2.1 Motivación continua

Un Distribuidor que patrocine a otro Distribuidor para que ingrese a Yoli México debe realizar tareas genuinas de asistencia y capacitación para asegurar que su línea descendente esté operando correctamente su negocio de Yoli. Los Distribuidores Independiente deben tener contacto y comunicación permanentes con los Distribuidores Independientes de sus organizaciones de línea descendente. Algunos ejemplos de contacto y comunicación pueden incluir, entre otros: boletines informativos, correspondencia escrita, reuniones personales, contacto telefónico, correo de voz, correo electrónico y acompañar a los distribuidores de la línea descendente a las reuniones, sesiones de motivación y otros eventos de Yoli México. Los Distribuidores de la línea ascendente son también responsables de motivar y de apoyar a los nuevos Distribuidores Independientes en el conocimiento de los productos de Yoli México, las técnicas eficaces de venta, el Plan de Comercialización y Compensación de Yoli México y el cumplimiento de las Políticas y los Procedimientos de la Empresa. No obstante, la comunicación con las líneas descendentes y la capacitación de estas no deben violar la Sección 3.2 (en lo relativo al desarrollo de recursos para ventas y material publicitario producidos por el Distribuidor).

Los Distribuidores Independientes deben controlar a los Distribuidores Independientes de sus organizaciones de línea descendente para asegurarse de que estos no hagan declaraciones comerciales o de productos inapropiadas, y que no participen en conductas ilegales o indebidas. Previa solicitud, cada Distribuidor Independiente debe poder brindar a Yoli México evidencia documental de su cumplimiento continuo de las responsabilidades de un Patrocinador.

Los Distribuidores Independientes pueden llevar a cabo las actividades mencionadas anteriormente en su propio nombre sin recibir ningún tipo de remuneración o compensación a cambio, considerando que esas acciones tienen el objetivo de beneficiar su propio negocio de Yoli como contratistas independientes.

4.2.2 Mayores responsabilidades de motivación

A medida que los Distribuidores Independientes avancen a través de los diversos niveles de liderazgo, obtendrán mayor experiencia en las técnicas de ventas, el conocimiento del producto y la comprensión del programa de Yoli México. Se espera que compartan este conocimiento con los Distribuidores Independientes menos experimentados dentro de su organización.

4.2.3 Responsabilidades permanentes de ventas

Independientemente del nivel de sus logros, los Distribuidores Independientes tienen la obligación permanente de continuar promocionando las ventas en forma personal a través de la generación de nuevos Clientes y de la atención de las cuentas de los Clientes ya existentes.

4.3 Acuerdo de no descrédito

Yoli México desea proporcionar a sus Distribuidores Independientes productos de primera calidad, un

excelente plan de compensación y los mejores servicios de la industria. Por tal motivo, valoramos sus comentarios y la crítica constructiva. Dichos comentarios deben presentarse por escrito al Departamento de Servicios al Cliente. ¡Para poder brindarle un mejor servicio, necesitamos conocer su opinión! Aunque Yoli México agradece la crítica constructiva, los comentarios y las observaciones negativas de los Distribuidores acerca de la Empresa, sus productos o el plan de compensación solo logran disminuir el entusiasmo de otros Distribuidores Independientes de Yoli México. Por tal motivo y a fin de sentar el ejemplo adecuado para el resto de la línea descendente, los Distribuidores Independientes no deben desacreditar, menospreciar ni hacer comentarios negativos acerca de Yoli México o sus subsidiarias, de otros Distribuidores Independientes de Yoli México, de los productos de Yoli México, del Plan de Comercialización y Compensación ni de sus directores, funcionarios o empleados.

4.4 Suministro de documentación a los solicitantes

Antes de que el Solicitante firme el Acuerdo del Distribuidor, los Distribuidores Independientes deben proporcionar la versión en papel más actualizada de las Políticas y Procedimientos y del Plan de Compensación a las personas a quienes patrocinan para ser Distribuidores, o deben indicarle al solicitante que consulte las Políticas y Procedimientos y el Plan de Compensación en el sitio web de Yoli México. Se pueden descargar copias adicionales de las Políticas y Procedimientos del sitio web de Yoli México.

4.5 Informes sobre violación de políticas

Los Distribuidores Independientes que observen una violación de las Políticas por parte de otro Distribuidor Independiente deberán presentar un informe por escrito acerca de tal violación directamente a la atención del Departamento de Cumplimiento de Yoli México. El informe deberá incluir los detalles del incidente, tales como la fecha, el número de instancias, las personas involucradas y cualquier documentación de respaldo. Yoli México es la única entidad que puede hacer cumplir las políticas de Yoli México. Los Distribuidores Independientes que intencionalmente se desvíen del contrato para lograr en forma indirecta algo que está expresamente prohibido serán sancionados como si la política aplicable hubiera sido directamente violada. El contrato no está destinado a otorgarle al Distribuidor el derecho a aplicar directamente las políticas en contra de otro Distribuidor ni para iniciar acciones legales contra otro Distribuidor.

SECCIÓN 5: REQUISITOS DE VENTAS

5.1 Ventas de productos

El Plan de Comercialización y Compensación de Yoli México está basado en la venta de productos y servicios de Yoli México a consumidores finales. Los Distribuidores Independientes deben cumplir con sus requisitos de volumen personal de ventas para cumplir con los requisitos especificados en el Plan de Comercialización y Compensación de Yoli México. El "Volumen Personal de Ventas" incluye las compras realizadas por el Distribuidor y las compras realizadas por los Clientes personales del

Distribuidor que realizan pedidos desde el sitio web replicado del Distribuidor Independiente o a quienes el Distribuidor Independiente inscribe personalmente como Clientes Preferidos. El Volumen Personal de Ventas no incluye el volumen de sus Distribuidores de la línea descendente patrocinados en forma personal.

5.2 Inexistencia de restricciones de territorio

No se asignan territorios exclusivos a nadie. No se requiere pagar gastos de franquicia.

5.3 Recibos de ventas

Todos los Distribuidores Independientes deben entregarles a sus Clientes Minoristas dos copias de un recibo de ventas oficial de Yoli México al momento de la venta. Estos recibos establecen la garantía de satisfacción al Cliente así como los derechos de protección al consumidor que otorgan las leyes y regulaciones aplicables. Los Distribuidores deben conservar todos los recibos de ventas minoristas por un periodo de cinco (5) años y entregárselos a Yoli México si así lo solicita la Empresa. Yoli México conservará los registros que documenten las compras de los Clientes Preferidos de los Distribuidores Independientes y de aquellos Clientes que compren a través del sitio web replicado de Yoli México de un Distribuidor Independiente. Tenga en cuenta que los Clientes deben recibir dos copias del recibo de ventas. Además, los Miembros deben informar verbalmente al comprador acerca de sus derechos de cancelación.

SECCIÓN 6: INCENTIVOS Y COMISIONES

6.1 Requisitos para incentivos y comisiones

Para ser elegible para recibir incentivos y comisiones, el Distribuidor Independiente debe cumplir con los requisitos establecidos en el Plan de Compensación. Un Distribuidor Independiente debe estar activo y cumplir con el Acuerdo para calificar a fin de recibir incentivos y comisiones. Siempre que un Distribuidor cumpla con los términos del Acuerdo del Distribuidor, Yoli México pagará comisiones a dicho Distribuidor de conformidad con el plan de Comercialización y Compensación.

Yoli México no pagará ninguna comisión, incentivo o ningún otro pago en virtud del Plan de Compensación si la Empresa no tiene sus CURP y RFC válidos en archivo.

6.2 Ajustes a incentivos y comisiones

6.2.1 Devoluciones y reembolsos

Los Distribuidores Independientes reciben incentivos y comisiones con base en las ventas reales de productos a los consumidores finales. Cuando se devuelva un producto a Yoli México para reembolso o la Empresa recompre el producto, los incentivos y las comisiones correspondientes a los productos devueltos o que la Empresa haya readquirido serán deducidos durante la semana en la que se efectúe

el reembolso y se continuarán realizando para cada periodo de pago posterior hasta que la comisión sea recuperada del Distribuidor Independiente que haya recibido los incentivos y las comisiones sobre las ventas de los productos devueltos. Ocasionalmente, Yoli México tendrá promociones especiales que habilitarán a los Distribuidores que reúnan las condiciones a ganar productos o artículos de promoción gratuitos. Si durante o después del periodo de promoción, se modifica la elegibilidad del miembro, en función de las devoluciones o los reembolsos, el producto o artículo de promoción deberá devolverse. Yoli México se reserva el derecho a cobrar de las cuentas de los Distribuidores aquellos artículos de promoción no devueltos.

6.2.2 Método de pago de comisiones

Todas las comisiones se pagarán a través del sistema PayHub y estarán sujetas a los términos y condiciones aplicables de PayHub. PayHub será administrado por la oficina del equipo del Distribuidor.

6.3 Informes

Toda la información suministrada por Yoli México en línea o mediante Informes telefónicos de actividad de la línea descendente, incluido pero sin limitarse al volumen personal de ventas del grupo (o cualquier parte de él) y la actividad de patrocinio de la línea descendente es exacta y confiable. No obstante, debido a diversos factores, entre los que se incluyen la posibilidad inherente de error humano o mecánico; la exactitud, la integridad y la puntualidad de los pedidos; el rechazo de pagos con tarjeta de crédito y cheque electrónico; los productos devueltos, recargos por pago con tarjeta de crédito o cheque electrónico, la información no está garantizada por Yoli México ni por las personas que crean o transmiten la información.

TODA LA INFORMACIÓN DEL VOLUMEN DE VENTAS SE SUMINISTRA "COMO ESTÁ" SIN GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, NI AFIRMACIONES DE NINGÚN TIPO. EN PARTICULAR, PERO SIN LIMITACIÓN, NO HABRÁ GARANTÍAS DE COMERCIALIZACIÓN, IDONEIDAD PARA UN FIN COMERCIAL O DE NO INCUMPLIMIENTO.

EN LA MAYOR MEDIDA POSIBLE CONFORME A LA LEY APLICABLE, YOLI MÉXICO U OTRAS PERSONAS QUE CREEN O TRANSMITAN LA INFORMACIÓN EN NINGÚN CASO SERÁN RESPONSABLES ANTE UN DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE NI ANTE NINGUNA OTRA PERSONA DE DAÑOS DIRECTOS, INDIRECTOS, RESULTANTES, INCIDENTALES, ESPECIALES O PUNITIVOS QUE SURJAN COMO RESULTADO DEL USO O ACCESO A INFORMACIÓN DEL VOLUMEN DE VENTAS (INCLUSO, ENTRE OTROS, PÉRDIDA DE GANANCIAS, INCENTIVOS O COMISIONES, PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD Y DAÑOS QUE PUEDAN SURGIR DE LA IMPRECISIÓN, DEL CARÁCTER INCOMPLETO, DE LA DEMORA O PÉRDIDA DE USO DE LA INFORMACIÓN), INCLUSO AUNQUE SE HAYA INFORMADO A YOLI U OTRAS PERSONAS QUE CREEN O TRANSMITAN LA INFORMACIÓN ACERCA DE LA POSIBILIDAD DE ESOS DAÑOS. EN LA MAYOR MEDIDA POSIBLE CONFORME A LA LEY, YOLI MÉXICO U OTRAS PERSONAS QUE GENEREN O TRANSMITAN LA INFORMACIÓN NO INCURRIRÁN EN RESPONSABILIDAD ALGUNA FRENTE A USTED NI FRENTE A NINGUNA OTRA PERSONA EN RAZÓN DE DOCTRINAS DE ILÍCITOS, CONTRATOS, NEGLIGENCIA, RESPONSABILIDAD OBJETIVA, RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS O DE CUALQUIER OTRA TEORÍA

RESPECTO DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE DISTRIBUIDOR O LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES RELACIONADOS CON ÉL.

EL ACCESO Y EL USO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LÍNEA E INFORMES TELEFÓNICOS DE YOLI MÉXICO Y SU ACCIONAR EN FUNCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN ES A SU EXCLUSIVO RIESGO. SI USTED NO ESTÁ SATISFECHO CON LA EXACTITUD O CALIDAD DE LA INFORMACIÓN, EL ÚNICO RECURSO A SU DISPOSICIÓN ES DEJAR DE UTILIZAR Y DE ACCEDER A LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LÍNEA E INFORMES TELEFÓNICOS DE YOLI, Y DEJAR DE EMPRENDER ACCIONES EN FUNCIÓN DE DICHA INFORMACIÓN.

SECCIÓN 7: GARANTÍAS DE PRODUCTO, DEVOLUCIONES Y READQUISICIÓN DE INVENTARIO

7.1 Garantía de productos

7.1.1 Garantía de productos del cliente

Yoli México ofrece una garantía de satisfacción de devolución del dinero del 100 % por el término de 60 días para los Clientes (incluye Clientes Preferidos) sobre los productos abiertos y no abiertos que sean devueltos a la empresa en el plazo de 60 días a partir de la fecha de envío. Si el pedido se recibe entre los 61 y los 90 días de la fecha de envío, el Cliente es elegible para recibir un reembolso del 90 % (se aplica un cargo por reabastecimiento del 10 %). Los artículos devueltos después de los 90 días no serán reembolsados. Los Clientes deben seguir el procedimiento de devolución de mercadería, tal lo delineado en la Sección 7.4. Los gastos de envío y entrega y los gastos de devolución y entrega no están sujetos a esta política de reembolso. Si usted les revende un producto directamente a sus Clientes, debe proporcionarles a los Clientes un reembolso total de todos los montos pagados en el caso de que el Cliente le devuelva el producto dentro de los sesenta (60) días de la transacción de venta. Los gastos de envío y entrega y los gastos de devolución y entrega no están sujetos a esta política de reembolso.

7.1.2 Garantía de productos del Distribuidor

Yoli México ofrece a sus Distribuidores Independientes una garantía de satisfacción de devolución del dinero por el término de 60 días sobre los productos no abiertos y revendibles que sean devueltos a la empresa en el plazo de 60 días a partir de la fecha de envío. Los Distribuidores Independientes deben seguir el procedimiento de devolución de mercadería que está delineado en la Sección 7.4. El Distribuidor estará sujeto a un cargo por reabastecimiento del 10 % sobre los productos devueltos no abiertos, si la devolución se produce después de los 60 días pero no antes de los 90 días a partir de la fecha de envío si el Distribuidor se ha desvinculado. Pasados los 90 días, no se realizarán reembolsos.

Si un Distribuidor devuelve más de USD 250,00 en mercadería a Yoli México para recibir un reembolso en un periodo cualquiera de 90 días, conforme a esta garantía de producto, constituirá la solicitud del Distribuidor de cancelar voluntariamente su negocio y la devolución se tomará como una devolución de inventario conforme a la Sección 7.4.

Los gastos de envío y entrega y los gastos de devolución y entrega no están sujetos a esta política de reembolso. Si un Distribuidor Independiente recibió una comisión en función de uno o más productos que compró y vendió, y esos productos posteriormente se devuelven para recibir un reembolso, la comisión que se pagó en función de la compra y venta de ese producto se deducirá de futuras comisiones. El Distribuidor reembolsará a Yoli México por los montos no deducidos de futuras comisiones o compensaciones si así lo solicita Yoli México en cualquier momento y al exclusivo y absoluto criterio de Yoli México.

7.2 Derecho a cancelar del comprador

Los Distribuidores Independientes informarán a los Clientes minoristas acerca de los derechos de cancelación correspondientes de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables.

Los Distribuidores y Clientes de Yoli México tienen derecho a cancelar la transacción comercial sin ninguna responsabilidad dentro de un plazo de 5 días hábiles después de la entrega de los productos o la firma del acuerdo comercial, lo que ocurra primero.

7.3 Rechazo de productos

Si usted es un Distribuidor Independientes o un Cliente Preferido y pide productos y luego rechaza su entrega, su pedido estará sujeto a una tasa de reabastecimiento del 10 %, más el impuesto al valor agregado correspondiente (si fuera el caso) y otros procedimientos para las devoluciones del mismo, y podríamos cobrarle los costos del envío de devolución y cualquier tasa de rechazo aplicable.

7.4 Devolución de inventario de productos y recursos para venta al momento de la cancelación

Cuando se cancela un Acuerdo del Distribuidor, el Distribuidor Independiente puede devolver los Kits empresariales, productos y recursos para ventas que haya comprado personalmente a Yoli México (las compras a través de otros Distribuidores Independientes o terceros no están sujetas a reembolso) que estén en estado de revendibles (consulte la definición de "revendible" a continuación) y que hayan sido comprados dentro de los 90 días previos a la fecha de cancelación.

Al recibir un Kit para el éxito revendible o productos y recursos para ventas revendibles, el Distribuidor recibirá un reembolso por el 90 % del costo neto del precio de la compra original. No se reembolsarán los cargos de envío en que haya incurrido el Distribuidor cuando compró el Kit para el éxito, los productos o recursos para ventas. Si las compras se realizan con tarjeta de crédito, el reembolso se acreditará en la misma cuenta. Si un Distribuidor recibió una comisión en función de la reventa de un producto que compró, y dicho producto posteriormente se devuelve para recibir un reembolso, la comisión que se pagó en función de la compra de ese producto se deducirá del importe del reembolso. No se darán reembolsos por la devolución de productos o recursos de ventas después de 90 días.

Los productos y recursos para ventas se considerarán "revendibles" si cumplen cada una de las siguientes condiciones: 1) no están abiertos ni han sido usados; 2) el embalaje y etiquetado no han

sido alterados ni dañados; 3) están en un estado que permite su venta en condiciones comercialmente razonables en el mercado al precio normal; 4) los productos fueron devueltos a Yoli dentro de los 90 días después de la fecha de compra. Solo los multipacks no abiertos y completos son revendibles. Toda mercadería que esté claramente identificada al momento de la venta como no retornable, discontinuada o artículo de estación no será revendible.

7.4 Procedimientos para todas las devoluciones

Los siguientes procedimientos se aplican a todas las devoluciones para solicitar reembolso, readquisición o cambio:

- I. Toda la mercadería debe ser devuelta por el Distribuidor Independiente o Cliente que la compró directamente a Yoli México.
- II. Todos los productos a devolver deben tener el número de RMA (autorización de mercadería para devolución) de Yoli México en la nota de entrega y escrito en el exterior de cada envase que se devuelve. Los productos devueltos a la Empresa sin previa autorización no calificarán para recibir un reembolso o crédito.
- III. Los multipacks revendibles no abiertos del producto deben estar en su envase original. Deberán usarse las cajas de envío y el material de embalaje apropiados para embalar el producto que será devuelto para su reemplazo; se sugiere utilizar el método de envío más adecuado y económico. Todas las devoluciones deben enviarse a Yoli México con el envío prepagado. Yoli México no acepta paquetes con envío por cobrar. Yoli recomienda enviar todos los paquetes a través de un método que pueda rastrearse. El riesgo de pérdida durante el tránsito es responsabilidad del remitente. Si el producto devuelto no es recibido por el Centro de Distribución de Yoli México, el rastreo del envío es responsabilidad del remitente.

No se realizarán reembolsos ni recambios de productos si no se cumplen estas condiciones. Yoli México se reserva el derecho de rechazar devoluciones o recambios repetidos.

7.5 Intercambio de productos

Solo puede intercambiar productos que haya comprado personalmente y sobre la base de volumen por volumen (las compras de terceros no están sujetas a intercambios). El producto debe intercambiarse dentro de los 90 días de la fecha de envío, no debe haber sido abierto y debe estar en buenas condiciones. Los productos considerados de estación, discontinuados o de promoción especial no son elegibles para intercambio. No se realizarán reembolsos por devoluciones posteriores del mismo producto, excepto en los casos en los que el producto se dañe durante el envío o tenga fallas. No se ofrecen intercambios sobre las herramientas de ventas u otros artículos de promoción.

SECCIÓN 8: RESOLUCIÓN DE DISPUTAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

8.1 Procedimientos disciplinarios

La violación del Acuerdo, de estas Políticas y Procedimientos o de cualquier ley o regulación por parte del Distribuidor Independiente, incluido, entre otros, cualquier deber de lealtad aplicable, conducta comercial ilegal, fraudulenta, engañosa o poco ética, o cualquier acto u omisión por parte de un Distribuidor que, a exclusivo criterio de Yoli México, pueda dañar su reputación o buen nombre, puede dar lugar, a exclusivo criterio de Yoli México, a la aplicación de una o más de las siguientes medidas sobre el Distribuidor Independiente:

- I. emisión de una advertencia o amonestación por escrito;
- II. exigirle al Distribuidor Independiente que adopte medidas correctivas de inmediato;
- III. imposición de una multa, que podrá retenerse de los cheques de incentivos y comisiones;
- IV. pérdida de derechos a uno o más cheques de incentivos y comisiones;
- V. Yoli México podrá retener de cualquier Distribuidor Independiente todo o parte de los incentivos y las comisiones del Distribuidor durante el periodo en el que Yoli México se encuentre investigando una conducta que supuestamente viola el Acuerdo. Si se cancela el negocio de un Distribuidor Independiente por motivos disciplinarios, el Distribuidor Independiente no tendrá derecho a recuperar las comisiones retenidas durante el período de investigación;
- VI. suspensión del Acuerdo del Distribuidor de la persona por uno o más períodos de pago;
- VII. rescisión involuntaria del Acuerdo del Distribuidor del infractor;
- VIII. cualquier otra medida expresamente permitida dentro de cualquier disposición del Acuerdo del Distribuidor o que Yoli México considere conveniente y apropiado implementar para resolver equitativamente los daños provocados en forma parcial o exclusiva por la violación de la política o el incumplimiento contractual por parte del Distribuidor;
- IX. en las situaciones en que Yoli México lo considere conveniente, la Empresa podrá iniciar demandas legales en busca de resarcimiento monetario o equitativo.

8.2 Quejas y reclamos

Cuando un Distribuidor Independiente tenga una queja o un reclamo hacia otro Distribuidor respecto de una práctica o conducta relativa a sus respectivos negocios con Yoli México, el Distribuidor Independiente reclamante deberá informar el problema a su Patrocinador, quien deberá analizar el asunto e intentar resolverlo con el Patrocinador de la línea ascendente de la otra parte. Si la cuestión

no pudiera resolverse, deberá ser informada por escrito al Departamento de Servicios al Cliente de Yoli México. El Departamento de Servicios al Cliente analizará los hechos e intentará resolverla. Si no lo logra, el Departamento de Servicios al Cliente la informará al Departamento de Cumplimiento para que la resuelva.

8.3 Arbitraje

Con el fin de agilizar la resolución de todas las disputas, cualquier controversia o reclamo que surja del Acuerdo o se relacione con él, o con su incumplimiento, se dirimirá por medio de arbitraje ante la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, de conformidad con sus reglas de procedimiento. Todos los reclamos deben presentarse dentro del plazo de un año después de la fecha de cualquier supuesta infracción del Acuerdo. El arbitraje se llevará a cabo en la Ciudad de México, de conformidad con las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles y del Código de Comercio, y la resolución del laudo emitido por el árbitro se podrá ingresar en cualquier tribunal que tenga jurisdicción sobre él.

El arbitraje estará a cargo de un árbitro profesional que hayan designado las partes de común acuerdo. Preferiblemente, el árbitro debería ser un abogado que tenga experiencia en transacciones de la ley comercial, con una fuerte preferencia por abogados que estén familiarizados con la industria de la venta directa.

El arbitraje se realizará en idioma español, pero a solicitud y costas de la parte solicitante, se traducirán documentos y testimonios al idioma preferido de la parte solicitante.

Cada parte del arbitraje será responsable de sus propias costas y gastos de arbitraje, incluidos los honorarios legales y tasas judiciales.

No se juzgarán disputas, en arbitraje o en cualquier otro procedimiento judicial, en forma de acción colectiva.

La decisión del árbitro será final y vinculante para las partes y podrá, si fuera necesario, reducirse a una sentencia en un tribunal federal o local de la Ciudad de México. Este acuerdo de arbitraje sobrevivirá la cancelación o rescisión de este Acuerdo del Distribuidor. Toda evidencia, testimonio, alegato, escrito, decisión, resolución, laudo, transcripción, documento y otro material asociado con el arbitraje se mantendrá en plena confidencialidad y no se divulgará a ninguna persona o entidad que no sea parte del Arbitraje o sus respectivos asesores legales. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá mostrar a los testigos solo aquella evidencia que sea relevante para su testimonio o testimonio anticipado específico.

Nada de lo establecido en estas Políticas y Procedimientos evitará que cualquiera de las Partes solicite y obtenga de cualquier tribunal que tenga jurisdicción una orden de secuestro, un amparo temporal, una medida cautelar, una orden judicial permanente u otro recurso disponible para salvaguardar y proteger el interés de la Parte antes, durante o después de la presentación del caso para arbitraje u otro procedimiento, o mientras se espera la emisión de una resolución o un laudo arbitral en conexión

con cualquier arbitraje u otro procedimiento.

8.4 Ley aplicable, jurisdicción y competencia

La jurisdicción y la competencia de cualquier cuestión que no estuviera sujeta a arbitraje corresponderán a la Ciudad de México. Las leyes civiles y comerciales aplicables regularán todos los asuntos relacionados con el arbitraje. La legislación de la Ciudad de México regulará todos los demás asuntos que se relacionen con el Acuerdo o que surjan de él. Por el presente, las partes renuncian a cualquier jurisdicción que pueda corresponderles por su domicilio o cualquier otro motivo.

8.5 Reclamos por responsabilidad de productos

Yoli México mantiene un seguro para proteger a la Empresa y a sus Distribuidores Independientes contra reclamos por responsabilidad relacionada con los productos. La póliza de seguro de Yoli México contiene un "Endoso de proveedores", que extiende la cobertura a Distribuidores Independientes mientras estén comercializando productos de Yoli México de acuerdo con las leyes y disposiciones aplicables y el Acuerdo del Distribuidor. La póliza por responsabilidad de productos de Yoli México no extiende la cobertura a reclamos que surjan como resultado de la mala conducta de un Distribuidor en la comercialización de los productos (consulte la Sección 3.2.5).

SECCIÓN 9: PAGO Y ENVÍO

9.1 Impuesto al valor agregado

Yoli México está obligado a transferir el impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente a una tasa del 16 % por cada compra realizada por los Distribuidores Independientes y Clientes en el territorio mexicano de conformidad con las disposiciones impositivas aplicables, y a remitir ese impuesto a las autoridades impositivas mexicanas en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA).

SECCIÓN 10: INACTIVIDAD, RECLASIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

10.1 Efecto de la cancelación

Siempre que un Distribuidor Independiente permanezca activo y cumpla con los términos del Acuerdo del Distribuidor Independiente y estas Políticas y Procedimientos, Yoli México pagará comisiones a dicho Distribuidor Independiente de conformidad con el plan de Comercialización y Compensación de Yoli México. Los incentivos, las compensaciones y las comisiones de un Distribuidor constituyen la contraprestación total por el esfuerzo del Distribuidor Independiente para generar ventas y todas las actividades relacionadas con la generación de las ventas (incluido el desarrollo de una organización de línea descendente).

Después de que un Distribuidor Independiente no renueve su Acuerdo del Distribuidor Independiente, cancele por inactividad o cancele su Acuerdo del Distribuidor Independiente de forma voluntario o

involuntaria (métodos designados en forma conjunta como "cancelación"), el ex Distribuidor Independiente no tendrá ningún derecho, título, reclamo ni interés en la organización de marketing que operaba, ni tampoco tendrá derecho a compensaciones ni incentivos sobre las ventas generadas por la organización.

Un Distribuidor Independiente cuyo negocio de Yoli México sea cancelado perderá todos los derechos como Distribuidor Independiente. Esto incluye el derecho a vender productos Yoli México y el derecho a recibir futuros incentivos, comisiones u otros ingresos que resulten de las ventas y otras actividades de la antigua organización de ventas de línea descendente del Distribuidor. En el caso de cancelación, los Distribuidores Independientes aceptan renunciar a todos los derechos que pudieran tener, incluidos, entre otros, derechos a la propiedad, a su antigua organización de línea descendente y a todos los incentivos, comisiones u otra remuneración derivada de las ventas y otras actividades de su antigua organización de línea descendente.

Después de la cancelación de un Distribuidor Independiente de su Acuerdo del Distribuidor Independiente, el ex Distribuidor Independiente no se presentará como Distribuidor Independiente de Yoli ni tendrá derecho a vender productos de Yoli México. Un Distribuidor Independiente cuyo Acuerdo del Distribuidor Independiente se haya cancelado recibirá comisiones e incentivos solo por el último periodo completo de pago que haya trabajado previo a la cancelación (menos cualquier monto que le sea retenido por concepto de una investigación anterior a la cancelación involuntaria).

10.2 Cancelación debido a inactividad

Los Distribuidores Independientes que no califiquen debido a que: (a) no logran producir individualmente al menos 50 Volúmenes Personales de Ventas en un periodo continuo de 4 semanas; o (b) no ayudan al menos a una línea descendente patrocinada en cada una de sus piernas a vender productos por cualquier periodo de pago, estarán "inactivos" durante ese periodo y no recibirán una comisión por las ventas generadas a través de su organización de marketing para ese periodo de pago. Si un Distribuidor Independiente está inactivo por un período de 6 meses consecutivos, su Acuerdo del Distribuidor Independiente será cancelado por inactividad. La cancelación se hará efectiva al día siguiente del último día del periodo de 6 meses de inactividad. Yoli México puede o no proporcionar confirmación por escrito de la cancelación vía correo electrónico.

10.3 Renuncia de firma debido a inactividad

Los Distribuidores Independientes que estén "inactivos" como está definido en la Sección 10.2 y que no tengan VP acumulado, no hayan vendido personalmente a ningún Cliente a través de su sitio web replicado o no hayan ayudado a un Distribuidor de la línea descendente a vender productos y no tengan historial de pedidos para los 90 días anteriores, pueden perder su derecho a aprobar cambios en cualquier árbol organizacional que se envía a Yoli México.

10.4 Reclasificación del Distribuidor

Si se cancela a un Distribuidor Independiente, la cancelación se hará efectiva el día siguiente del último

día del periodo de 6 meses de inactividad. El Distribuidor podrá luego inscribirse como Cliente Minorista y tendrá derecho a adquirir productos a precio de Cliente Minorista.

10.5 Cancelación involuntaria

La violación por parte de un Distribuidor Independiente de cualquiera de los términos del Acuerdo, incluidas las modificaciones hechas por Yoli México a su exclusivo criterio, pueden acarrear cualquiera de las sanciones enumeradas en la Sección 8.1, incluida la cancelación involuntaria del Acuerdo del Distribuidor Independiente. La cancelación entrará en vigencia en la fecha en que la notificación escrita sea enviada por correo, fax, correo electrónico o servicio de mensajería expreso, al último domicilio designado (o número de fax) del Distribuidor Independiente, o a su abogado, o cuando el Distribuidor Independiente reciba notificación real de la cancelación, lo que ocurra primero.

10.6 Cancelación voluntaria

Un participante en este plan de red de marketing tiene el derecho de cancelar su participación en cualquier momento, por cualquier motivo. La cancelación deberá presentarse por escrito a Yoli México en su domicilio principal de negocios. La notificación escrita debe incluir la firma del Distribuidor Independiente, su nombre escrito, domicilio y Número de Identificación del Distribuidor. El Distribuidor Independiente puede enviar una notificación por correo común o correo electrónico a cespanol@yoli.com desde la dirección de correo electrónico registrada para la cuenta.

10.7 No renovación

Un Distribuidor Independiente puede también cancelar voluntariamente su Acuerdo del Distribuidor Independiente al no renovar el Acuerdo del Distribuidor en su fecha de aniversario. Si no se paga el cargo de renovación dentro de los 30 días luego de la fecha de vencimiento del plazo actual, el Acuerdo del Distribuidor Independiente se cancelará. Si el Distribuidor Independiente permite que su Acuerdo del Distribuidor Independiente caduque, el Distribuidor Independiente perderá todos y cada uno de los derechos en su organización de línea descendente, a menos que el Distribuidor Independiente vuelva a solicitar el ingreso dentro de los 60 días posteriores al vencimiento del Acuerdo. Si el ex Distribuidor vuelve a solicitar el ingreso dentro del límite de tiempo de 60 días, el Distribuidor Independiente recuperará el rango y la posición que tenía inmediatamente antes del vencimiento del Acuerdo del Distribuidor Independiente. Sin embargo, el nivel de pago de dicho Distribuidor Independiente no se restablecerá a menos que califique en ese nivel de pago en el nuevo mes. El Distribuidor Independiente no es elegible para recibir comisiones durante el tiempo en que la distribución del Distribuidor Independiente estuvo vencida.

SECCIÓN 11: AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, los presentadores reconocen que en el momento en el que divulgan cualquier tipo de información o dato personal, en adelante designada con el término "Información de identificación personal" ("IIP"), a Yoli México, los Distribuidores Independientes están otorgando su consentimiento a

Yoli México para que use esa información de la forma que considere adecuada, a menos que los Distribuidores Independientes expresen lo contrario de conformidad con el procedimiento que se describe en mayor detalle a continuación.

La IIP en posesión de Yoli México puede usarse con el fin de:

- Cumplir con las obligaciones de Yoli México.
- Realizar estadísticas y evaluaciones.
- Enviar información sobre productos y servicios que puedan ser de interés para el Distribuidor Independiente.
- Enviar materiales de comercialización y promoción además de folletos informativos.
- Informar sobre los productos y servicios de Yoli México.
- Identificar a Distribuidores Independientes en conexión con su relación legal con Yoli México.
- Realizar gestiones respecto de los pagos hechos por Yoli México o terceros autorizados según el Plan de Comercialización y Compensación.

Yoli México reconoce que ha adoptado todas las medidas de seguridad técnica, física y administrativa razonables para asegurarse de que toda la IIP divulgada por los Distribuidores Independientes esté segura, restringida y que el acceso a ella esté limitado a los empleados de Yoli México que están obligados a acceder a ella por las razones específicas mencionadas. Por consiguiente, Yoli México reconoce y acepta lo siguiente:

- a) Que este Aviso de privacidad cubre y es aplicable a cada uno de los elementos de la IIP que pudiera obtener Yoli México, incluso, entre otros, los siguientes: copia de una identificación oficial, nombre, dirección, número telefónico, correo electrónico, RFC, CURP, estado civil, ingresos, etc.; independientemente de que esa información sea delicada o no, y de que el Distribuidor Independiente la pueda haber divulgado a Yoli México por cualquier medio.
- b) Que la información se usará exclusivamente para los fines mencionados anteriormente.
- c) Que para ejercer los derechos de acceder, ratificar, cancelar u objetar, además de los derechos a divulgar, limitar o revocar el consentimiento otorgado a Yoli México, los Distribuidores Independientes: *(i)* presentarán una solicitud escrita ante Yoli México en la cual se mencione explícitamente el ejercicio de esos derechos; o *(ii)* enviarán una solicitud a través de un servicio de correo certificado a la dirección oficial de Yoli México. Esa solicitud contendrá, como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre del propietario de la IIP.

- Dirección del propietario de la IIP.
- Documentos que respalden la representación legal del propietario de la IIP, si corresponde.
- Una descripción de la IIP sobre la cual se pretende ejercer cualquiera de los derechos anteriores.
- Cualquier otro elemento que permita que Yoli México encuentre la IIP y responda adecuadamente a la solicitud.

Yoli México está obligada a proporcionarle una respuesta al Distribuidor Independiente en relación con su solicitud en el plazo máximo de 20 días hábiles después del día en el cual Yoli México recibió la solicitud. En caso de que la solicitud se responda de forma positiva, Yoli México cumplirá con sus términos en el plazo de 15 días hábiles después de la fecha en la cual se respondió a la solicitud.

De conformidad con la ley mencionada anteriormente, Yoli México solo podrá divulgar IIP en México a cualquiera de sus subsidiarias o a cualquier tercero, siempre y cuando se cumpla completamente con el contenido de este Aviso de Privacidad. En caso de que los Distribuidores Independientes no manifiesten de forma expresa que se oponen a la divulgación de la IIP, Yoli México quedará tácitamente autorizada a transferir esa IIP a terceros, ya sean nacionales o extranjeros, en la medida que los términos de este Aviso de Privacidad son reconocidos por el destinatario de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

El Aviso de privacidad podrá modificarse sin notificación previa para que cumpla con cualquier legislación vigente o futura, las políticas internas de Yoli México o por cualquier otra razón. Toda modificación se hará pública a través del sitio web oficial de la Empresa.

SECCIÓN 12: TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Activo: indica que un Distribuidor Independiente de Yoli ha acumulado, a través de las ventas a Clientes o sus propias compras personales, un mínimo Volumen Personal (VP) de 50 dentro de la semana actual o de las tres semanas anteriores combinadas (cuatro semanas en total).

Acuerdo: el contrato entre Yoli México y cada Distribuidor Independiente que incluye la Solicitud y el Acuerdo del Distribuidor, las Políticas y los Procedimientos de Yoli México, el Plan de Comercialización y Compensación de Yoli, y la Solicitud y el Acuerdo de la Entidad Empresarial (cuando corresponda), todos en su forma actual y según las modificaciones que Yoli México realice a su exclusivo criterio. Nos referimos de forma colectiva a estos documentos como el “Acuerdo” o el “Acuerdo del Distribuidor”.

Autoenvío: un pedido que se carga y envía automáticamente cada ciclo de cuatro semanas. Los Distribuidores Independientes y Clientes Preferidos con buen historial pueden participar en el Programa de Autoenvío de Yoli México. Los Distribuidores Independientes pueden inscribirse en este

programa a través de su Solicitud y Acuerdo del Distribuidor Independiente o al completar un Formulario de Pedido de Producto e identificar los productos que desean que Yoli México les envíe automáticamente cada periodo corrido de cuatro semanas. La tarjeta de crédito o cuenta bancaria desde la que autorizan el pago se cargará automáticamente por el monto del pedido más el envío correspondiente y el impuesto al valor agregado, si corresponde. Los Distribuidores deben asegurarse de tener suficientes fondos en su cuenta antes de procesar su pedido de autoenvío.

- Una vez iniciado, el programa seguirá vigente hasta que se reciba una cancelación escrita en la Oficina corporativa de Yoli México.
- Los cambios o la cancelación deben recibirse por escrito a más tardar dos días hábiles antes del procesamiento.
- La participación en el Programa de Autoenvío es puramente opcional y el participante puede cancelarla en cualquier momento.

Cancelar: la finalización del negocio con un Distribuidor Independiente. La cancelación puede ser voluntaria, involuntaria, mediante la no renovación o inactividad.

Línea descendente: los Distribuidores patrocinados debajo de un Distribuidor Independiente en particular.

Pierna de la línea descendente: cada uno de los individuos inscritos inmediatamente debajo de usted y su respectiva organización de marketing representa una "pierna" en su organización de marketing.

Informe de genealogía (o "Informe de actividad de la línea descendente"): un informe generado por Yoli México que proporciona datos fundamentales relacionados con las identidades de los Distribuidores Independientes, información de ventas y actividad de inscripciones de la organización de marketing de cada Distribuidor Independiente. Este informe contiene información confidencial y de secretos comerciales que es propiedad de Yoli México.

Familia inmediata: los Distribuidores Independientes que sean jefes de familia y sus dependientes que residen en la misma casa.

Material oficial de Yoli: bibliografía, grabaciones de audio o video y otro material desarrollado, impreso, publicado y distribuido por Yoli México o cualquiera de sus empresas subsidiarias a los Distribuidores Independientes.

Volumen Personal (VP): el "VP" de un Distribuidor Independiente es el volumen total de ventas asociadas con las compras realizadas por el Distribuidor Independiente y las compras realizadas por los Clientes personales del Distribuidor Independiente que realizan pedidos desde el sitio web replicado del Distribuidor Independiente o a quienes el Distribuidor Independiente inscribe personalmente como Clientes Preferidos. El Volumen Personal de Ventas no incluye el volumen de sus Distribuidores

de la línea descendente patrocinados en forma personal.

Cliente preferido: un Cliente inscrito en autoenvío. Los Clientes Preferidos compran productos a precio de mayorista. Los Clientes Preferidos son elegibles para obtener fondos de distribución para la compra de productos a través del programa de referencias de Yoli México. Los Clientes Preferidos siguen las mismas políticas y procedimientos que los Distribuidores Independientes, a menos que se especifique lo contrario.

Producto: cualquier artículo tangible (botellas, recursos de ventas, materiales de marketing, etc.) o intangible (propiedades intelectuales, plan de compensación, cultura, etc.) que pueda usarse para promocionar o vender los productos o la oportunidad de negocio de Yoli México.

Calificado: un Distribuidor Independiente que cumplió con las siguientes condiciones: (a) está Activo según los requisitos del Volumen Personal de Ventas mínimo, conforme a lo establecido en el Plan de Comercialización y Compensación de Yoli México, lo que garantiza que sea elegible para recibir incentivos y comisiones; y (b) mantiene al menos un Distribuidor Independiente patrocinado en forma personal en cada una de sus piernas de la línea descendente.

Seleccionar: a los fines de la política de Conflicto de Intereses de Yoli México, el término "seleccionar" se refiere a todo ofrecimiento, inscripción, estímulo o esfuerzo real o intencionado de influenciar de cualquier forma, ya sea directa o indirecta o a través de un tercero, a otro Distribuidor Independiente o Cliente de Yoli México para que se inscriba o participe en otro emprendimiento de marketing a niveles múltiples, marketing de red u oportunidad de venta directa.

Revendible: los productos y recursos para ventas se considerarán "revendibles" si se cumple cada una de las siguientes condiciones:

- no están abiertos ni han sido usados;
- el embalaje y etiquetado no han sido alterados ni dañados;
- están en un estado que permite su venta en condiciones comercialmente razonables en el mercado al precio normal;
- fueron devueltos a Yoli México dentro de los 90 días posteriores a la fecha de compra. Solo los multipacks no abiertos y completos son revendibles. Toda mercadería que esté claramente identificada al momento de la venta como no retornable, discontinuada o artículo de estación no será revendible.

Cliente minorista: una persona que compra productos de Yoli México a través del sitio web replicado por el Distribuidor Independiente o con el número de identificación de Distribuidor como Cliente Minorista, pero que no es un Distribuidor Independiente.

Patrocinador: un Distribuidor Independiente que inscribe a otro Distribuidor Independiente en el programa de Yoli México.

Línea ascendente: este término se refiere al Distribuidor Independiente o a los Distribuidores Independientes por encima de un Distribuidor Independiente en particular en una línea de patrocinio

hasta Yoli México. Dicho de otra forma, es la línea de patrocinadores que vincula a cualquier Distribuidor Independiente en particular con Yoli México.

ESTA PÁGINA SE DEJÓ EN BLANCO
INTENCIONALMENTE



Yolife S. de R.L. de C.V.
2080 S Industrial Rd Ste B
Salt Lake City, UT 84104
www.yoli.com
toll free 1.800.062.4316

Transform Europe Services Limited
20 Ailsa Avenue
Blackpool, England
FY4 4HW
Phone # 442078462322

